

Inicio de Adquisición de Derechos de Participación e Inscripciones al Proceso de Selección de Ingreso No. 1461 de 2020 DIAN [Imprimir](#)

el 05 Enero 2021.

La Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC informa que, la **Adquisición de Derechos de Participación e Inscripciones** al Proceso de Selección No. 1461 de 2020 DIAN se realizará desde el **12 hasta el 28 de enero de 2021** en el Sistema de apoyo para la Igualdad, el Mérito y Oportunidad – SIMO.

Consulte el Acuerdo de Convocatoria, el Anexo y su modificatorio en la página web de la CNSC, enlace: <https://www.cnsc.gov.co/index.php/1461-de-2020-dian-normatividad> y la Oferta Pública de Empleos de Carrera en el SIMO: <https://simo.cnsc.gov.co/#homeCiudadano>.

Tenga en cuenta:

- Únicamente podrá inscribirse a un (1) empleo vacante en el presente proceso de selección de ingreso de los 1.500 empleos vacantes ofertados.
- Si va a realizar el pago Online por PSE, el SIMO abrirá una ventana emergente con el listado de los bancos disponibles para usar esta alternativa. Una vez realizada la transacción, SIMO le enviará un correo electrónico con la confirmación y datos del pago. En consideración a que la plataforma PSE puede demorar varios minutos u horas para reportar dicho pago al SIMO, se debe realizar este pago con la suficiente antelación.
- Si va a realizar el pago por ventanilla en el Banco, SIMO generará un recibo que debe ser impreso en láser o impresora de alta resolución, con el cual deberá realizar el pago en cualquiera de las sucursales del Banco Popular, por lo menos dos (2) días hábiles antes de vencerse el plazo para las inscripciones, porque con esta modalidad de pago, el banco se puede tomar hasta dos (2) días hábiles para reportar dicho pago al SIMO.
- Solamente con el pago no queda inscrito. Debe continuar con el procedimiento de formalizar la inscripción.
- Es obligatorio para cada interesado leer detalladamente el Acuerdo, su Anexo y su modificación.

El monto por concepto del pago del derecho a participar en este proceso de selección, es el siguiente:

Para los empleos pertenecientes a los Niveles Técnico y Asistencial: **La suma de TREINTA MIL TRESCIENTOS PESOS (\$30.300) M/CTE.**

Para los empleos pertenecientes al Nivel Profesional: La suma de **CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$45.450) M/CTE.**

Para mayor información de este proceso de selección consulte permanentemente el siguiente enlace: <https://www.cnsc.gov.co/index.php/1461-de-2020-dian>

Más Artículos...

- [Inicio de Divulgación y próximamente Adquisición de Derechos de Participación e Inscripciones del Proceso de Selección DIAN 2020, No. 1461](#)
- [Nuevo proceso de selección Unidad Administrativa Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN - Procesos de Selección No. 1461 de 2020](#)

Iniciar « 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 » Fin

1461 de 2020 - DIAN

Avisos Informativos

Normatividad

Acciones Constitucionales

Guías

Comisión Nacional del Servicio Civil

Atención al Ciudadano y Correspondencia: Carrera 16 No. 96 - 64, Piso 7 - Bogotá D.C., Colombia

Código Postal: 110221

Sede Principal: Carrera 12 No 97- 80, Piso 5 - Bogotá D.C., Colombia

Pbx: 57 (1) 3259700

Línea nacional 01900 3311011 | atencionalciudadano@cncs.gov.co

[Correo exclusivo para notificaciones judiciales: notificacionesjudiciales@cncs.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@cncs.gov.co)

Horario Atención al Ciudadano: Lunes a viernes de 7:30 a.m. a 5:00 p.m.

[Otras sedes y horarios](#)

[Ventanilla Única](#)

[Política de Privacidad y Protección de Datos Personales](#)

[Denuncias por presuntos hechos de corrupción](#)



[Seminarios y Capacitaciones](#) [Teleconferencias](#) [Videos](#) [Comunicados de Prensa](#) [Video Institucional](#) [Boletines](#)

Aviso importante, Proceso de Selección de Ingreso No. 1461 de 2020 DIAN

[Imprimir](#)

el 27 Enero 2021.

La Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC informa que:

Mediante Auto del 27 de enero de 2021, en el marco de la acción de tutela promovida por el señor MANUEL SALVADOR CASTELLANOS LOBO, en calidad de presidente de la Junta Directiva Nacional del SINDICATO NACIONAL DE EMPLEADOS DE LA DIAN "SEDIAN", el **JUZGADO SEXTO DE FAMILIA ORAL DE BARRANQUILLA**, dispuso:

(...) **De la Medida Provisional** solicitada por el accionante en el escrito de tutela, se resuelve:

2.1. ORDENAR, a la entidad COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC, la suspensión provisional frente a los términos de la inscripción y participación señalado en fecha del 12 de enero de 2021 al 28 de enero de 2021, para acceder a los cargos de la DIAN convocados en el Acuerdo 0285 del 10 de septiembre de 2020, expedido por la CNSC; por la razones expuestas en la parte motiva de este provisto. (...)

Conforme lo anterior, se suspenden los términos de la etapa de Adquisición de Derechos de Participación e Inscripciones del Proceso de Selección de Ingreso No. 1461 de 2020 DIAN, hasta tanto el Juzgado de conocimiento resuelva de fondo la acción de tutela radicada bajo consecutivo No. 08001-31-10-006-2021-00026-00.

Se invita a consultar permanentemente el sitio web de la CNSC www.cnsc.gov.co. Medio por el cual se informará todo lo relacionado con esta etapa.

Twittear

Me gusta 121

Más Artículos...

- [Se aproxima el cierre para la Adquisición de Derechos para la Participación e Inscripción al Proceso de Selección de Ingreso No. 1461 de 2020 DIAN](#)
- [Inicio de Adquisición de Derechos de Participación e Inscripciones al Proceso de Selección de Ingreso No. 1461 de 2020 DIAN](#)
- [Inicio de Divulgación y próximamente Adquisición de Derechos de Participación e Inscripciones del Proceso de Selección DIAN 2020, No. 1461](#)
- [Nuevo proceso de selección Unidad Administrativa Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN - Procesos de Selección No. 1461 de 2020](#)

1461 de 2020 - DIAN

Avisos Informativos

Normatividad

Acciones Constitucionales

Guías

Comisión Nacional del Servicio Civil

Atención al Ciudadano y Correspondencia: Carrera 16 No. 96 - 64, Piso 7 - Bogotá D.C., Colombia

Código Postal: 110221

Sede Principal: Carrera 12 No 97- 80, Piso 5 - Bogotá D.C., Colombia

Pbx: 57 (1) 3259700

Línea nacional 01900 3311011 | atencionalciudadano@cncs.gov.co

Correo exclusivo para notificaciones judiciales: notificacionesjudiciales@cncs.gov.co

Horario Atención al Ciudadano: Lunes a viernes de 7:30 a.m. a 5:00 p.m.

[Otras sedes y horarios](#)

[Ventanilla Única](#)

[Política de Privacidad y Protección de Datos Personales](#)

[Denuncias por presuntos hechos de corrupción](#)



[Seminarios y Capacitaciones](#) [Teleconferencias](#) [Videos](#) [Comunicados de Prensa](#) [Video Institucional](#) [Boletines](#)

Se reanuda la etapa de Adquisición de Derechos de Participación e Inscripciones, Proceso de Selección de Ingreso No. 1461 de 2020 DIAN

[Imprimir](#)

el 04 Febrero 2021.

La Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC informa que:

En el marco de la acción de tutela radicada bajo consecutivo No. 08001-31-10-006-2021-00026-00 promovida por el señor MANUEL SALVADOR CASTELLANOS LOBO, en calidad de presidente de la Junta Directiva Nacional del SINDICATO NACIONAL DE EMPLEADOS DE LA DIAN “SEDIAN”, el JUEZ SEXTO DE FAMILIA ORAL DE BARRANQUILLA, emitió sentencia del 4 de febrero de 2021, resolviendo:

PRIMERO: NO TUTELAR, a las entidades a la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES -DIAN- Y COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL CNSC, representados por sus directores, por la Acción de Tutela formulada por SINDICATO NACIONAL DE EMPLEADOS DE LAS DIAN “SEDIAN”, por no incurrirse en violación a los derechos fundamentales al debido proceso, a la igualdad, al trabajo en condiciones dignas, de acceso a la promoción dentro de la carrera administrativa, a la información veraz, al desempeño de funciones y al libre acceso a cargos públicos, así como los principios de carrera y permanencia en el empleo público, del mérito, libre concurrencia, igualdad en el ingreso, publicidad, transparencia, imparcialidad, confianza legítima y buena fe, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este fallo. En consecuencia:

SEGUNDO: ORDENAR, levantar la medida provisional de suspensión del acto administrativo Procesos de Selección No. 1461 de 2020 que señalo los términos de la inscripción y participación en fecha del 12 de enero de 2021 al 28 de enero de 2021, para acceder a los cargos de la DIAN convocados en el Acuerdo 0285 del 10 de septiembre de 2020, expedido por la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC., ordenada en auto admisorio de tutela de fecha 27 de enero del 2021.

TERCERO: ORDENARSE a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC., continuar con la etapa de selección de la convocatoria 1461 del 2020, fijando la fecha para que los aspirantes culminen el proceso de participación e inscripción. (...)

Ahora bien, en cumplimiento de la medida provisional ordenada en el Auto admisorio de la referida acción de tutela, la CNSC suspendió la etapa de Adquisición de Derechos de Participación e Inscripciones del Proceso de Selección de Ingreso No. 1461 de 2020 DIAN, desde las 3:41 p.m. del día 27 de enero de 2021. Teniendo en cuenta que las inscripciones culminaban a las 11:59 p.m. del 28 de enero de 2021, dicha etapa se **reanuda** a partir del **día 8 de febrero de 2021 desde las 2:00 p.m. hasta el día 9 de febrero de 2021 a las 11:59 p.m., para culminar con el plazo previamente establecido.**

Para ese propósito, tenga en cuenta que:

- Si escoge la opción de pago online por PSE y la transacción es exitosa, la opción “INSCRIPCIÓN” se habilitará de inmediato.
- Si escoge la opción de pago por ventanilla en el banco, la opción “INSCRIPCIÓN” se habilitará dos (2) días hábiles después de realizar el pago, por lo que el sistema automáticamente realizará su inscripción.

- No es posible realizar cambio del empleo al que se encuentra Preinscrito o Inscrito, teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 1.2.6. del Anexo del Acuerdo de Convocatoria.
- SIMO únicamente le permitirá actualizar documentos hasta las 11:59 p.m del 9 de febrero de 2021.
- Si al finalizar la Etapa de Inscripciones, el aspirante pagó el Derecho de participación para algún empleo y no formalizó la inscripción, el sistema automáticamente realizará la inscripción.
- Si el aspirante pagó Derechos de participación para más de un empleo y no formalizó la inscripción, será inscrito al último empleo seleccionado.

Twitter

Me gusta 2

Más Artículos...

- [Aviso importante, Proceso de Selección de Ingreso No. 1461 de 2020 DIAN](#)
- [Se aproxima el cierre para la Adquisición de Derechos para la Participación e Inscripción al Proceso de Selección de Ingreso No. 1461 de 2020 DIAN](#)
- [Inicio de Adquisición de Derechos de Participación e Inscripciones al Proceso de Selección de Ingreso No. 1461 de 2020 DIAN](#)
- [Inicio de Divulgación y próximamente Adquisición de Derechos de Participación e Inscripciones del Proceso de Selección DIAN 2020, No. 1461](#)

Iniciar « 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 » Fin

1461 de 2020 - DIAN

Avisos Informativos

Normatividad

Acciones Constitucionales

Guías

Comisión Nacional del Servicio Civil

Atención al Ciudadano y Correspondencia: Carrera 16 No. 96 - 64, Piso 7 - Bogotá D.C., Colombia
Código Postal: 110221

Sede Principal: Carrera 12 No 97- 80, Piso 5 - Bogotá D.C., Colombia
Pbx: 57 (1) 3259700

Línea nacional 01900 3311011 | atencionalciudadano@cncs.gov.co

[Correo exclusivo para notificaciones judiciales: notificacionesjudiciales@cncs.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@cncs.gov.co)

Horario Atención al Ciudadano: Lunes a viernes de 7:30 a.m. a 5:00 p.m.

[Otras sedes y horarios](#)

[Ventanilla Única](#)

[Política de Privacidad y Protección de Datos Personales](#)

[Denuncias por presuntos hechos de corrupción](#)

De: Julian

Enviado: sábad, 26 de junio de 2021 11:36 a. m.

Para: escribiconmigo@hotmail.com

Asunto: Fwd: Su pago fue APROBADO por la CNSC, por favor recuerde que debe inscribirse en el empleo seleccionado. CUS:346994317

----- Mensaje reenviado -----

De: <simo@cns.gov.co>

Fecha: El lun, 8 de feb. de 2021 a la(s) 2:28 p. m.

Asunto: Su pago fue APROBADO por la CNSC, por favor recuerde que debe inscribirse en el empleo seleccionado. CUS:346994317

Para: <julian.david.07@hotmail.com>

Pago de derechos de Inscripci?n

Resumen de la transacci?n realizada desde SIMO Mobile a trav?s del servicio de pago electr?nico PSE

Estado de la transacci?n: APROBADA

Datos de la Entidad

- Raz?n social: Comisi?n Nacional del Servicio Civil
- NIT. 900.003.409-7

Detalle de la Transacci?n Bancaria

- Estado: APROBADA
- Valor del pago \\$: 30300.0
- Direcci?n IP or?gen del pago: \$ip
- Fecha de inicio de la transacci?n : 2021-02-08 14:24:42.854
- Fecha de pago: Mon Feb 08 14:28:44 COT 2021
- Banco: BANCO DAVIVIENDA
- C?digo ?nico de seguimiento: 886727838
- Referencia de pago: 346994317

Detalle de la Inscripci?n

- Empleo (OPEC): 131180
- Convocatoria: PROCESO DE SELECCION - DIAN
- Nivel: T?cnico

- Grado: 1

Si desea m?s informaci?n comun?quese con la [Comisi?n Nacional del Servicio Civil](#)

Carrera 16 N? 96 # 64, piso 7, Bogot? D.C. Colombia,
PBX. 57 (1) 3259700 Ext. 1000, 1024, 1070, 1071y 1086,

Fax: 3259713,

L?nea nacional 01900 3311011

Correo electr?nico: atencionalciudadano@cncs.gov.co

? Todos los derechos reservados. CNCS

DESCRIPCIÓN DEL EMPLEO

Versión formato

3

FT-GH-1824

Año	2020	Versión de la ficha	0	1	Vigencia	Desde:	11/06/2020	Hasta:	
-----	------	---------------------	---	---	----------	--------	------------	--------	--

Identificación del empleo

Denominación del empleo:	Analista I	Cód	201	Grado	01	Nivel Jerárquico:	NIVEL TÉCNICO	Código de la Ficha	
Tipo de Empleo	Carrera Administrativa								AF-LF-2012

Ubicación del empleo

Proceso(s)	Administrativo y Financiero		
Subproceso(s)	Recursos administrativos, operación logística, compras y contratos	Aplicación de la Ficha	Niveles Central y Seccional
Superior inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa	Dependencia:	Donde se ubique el empleo

Propósito principal

Apoyar las actividades relacionadas con los componentes del subproceso de recursos administrativos y logística, de acuerdo con el área de desempeño y las directrices establecidas.

Funciones esenciales

1. Apoyar labores administrativas básicas y rutinarias relacionadas con el trámite del proceso contractual en cada una de las etapas, de acuerdo a los procedimientos vigentes.
2. Efectuar la publicación, comunicación, notificación y seguimiento a los términos de ejecutoria de los actos administrativos proferidos por la Entidad, de acuerdo con la normativa y procedimientos establecidos.
3. Apoyar operativa y/o administrativamente la gestión de inventarios y parque automotor para lograr los objetivos propuestos de conformidad con la normativa vigente y aplicable.
4. Apoyar las acciones básicas de los servicios generales, seguimiento técnico y/o administrativo conforme a la normatividad y procedimientos vigentes.
5. Ejecutar las acciones y actividades pertinentes para la implementación, actualización de los instrumentos archivísticos y las orientaciones para su aplicación, atendiendo la normativa vigente.
6. Atender las estrategias, mecanismos y acciones encaminadas a cumplir los requerimientos de infraestructura de acuerdo con la normativa vigente y las directrices institucionales.
7. Ejecutar el proceso de ingreso, disposición y egreso de las mercancías aprehendidas, decomisadas o abandonadas a favor de la nación, de bienes muebles adjudicados a la Nación-UAE DIAN en procesos de cobro coactivo y procesos concursales, así como la comercialización de bienes y servicios; de acuerdo con los procedimientos e instructivos establecidos, las directrices institucionales y su competencia.
8. Llevar a cabo la inspección, clasificación, alistamiento, disposición de mercancías e informes pertinentes, teniendo en cuenta el estado de conservación de los bienes y condiciones de almacenamiento, elaborando los soportes respectivos; de acuerdo con la normativa, los procedimientos y los instructivos vigentes.
9. Ejecutar los proyectos de logística y administración, custodia, disposición de mercancías aprehendidas, decomisadas o abandonadas a favor de la nación y bienes muebles adjudicados a la Nación-UAE DIAN en procesos de cobro coactivo y procesos concursales, de acuerdo con la normativa y los procedimientos establecidos.
10. Recopilar la información de ingresos y egresos contenida en: reportes, consolidación de ingresos, certificación de IVA, facturación, contabilización, venta de mercancías, bienes y servicios, entre otros, de acuerdo con la normativa vigente y los procedimientos establecidos.
11. Las señaladas como comunes a todos los empleos de la planta de personal de la Entidad, incluidas en la resolución que adopta o modifica el manual y las demás asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el nivel, grado de responsabilidad y el área de desempeño del empleo.

Requisitos del empleo.

Estudios Terminación y aprobación de estudios técnicos profesionales, o terminación y aprobación de dos (2) años de estudios tecnológicos, o terminación y aprobación de dos (2) años de estudios profesionales en alguno de los siguientes programas académicos pertenecientes a los Núcleos Básicos del Conocimiento abajo relacionados.

NBC

Programas académicos.

ADMINISTRACIÓN	ADMINISTRACIÓN BANCARIA Y FINANCIERA; ADMINISTRACIÓN COMERCIAL; ADMINISTRACIÓN COMERCIAL Y DE MERCADEO; ADMINISTRACIÓN COMERCIAL Y DE SISTEMAS; ADMINISTRACIÓN COMERCIAL Y FINANCIERA; ADMINISTRACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR; ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS; ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS COMERCIALES; ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS CON ÉNFASIS EN ECONOMÍA SOLIDARIA; ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS CON ÉNFASIS EN FINANZAS; ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS DE SERVICIOS; ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN TELECOMUNICACIONES; ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS GLOBALES; ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS INDUSTRIALES; ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS Y FINANZAS; ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS Y GERENCIA INTERNACIONAL; ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS Y GESTIÓN AMBIENTAL; ADMINISTRACIÓN DE LA CALIDAD; ADMINISTRACIÓN DE MERCADEO; ADMINISTRACIÓN DE MERCADEO Y FINANZAS; ADMINISTRACIÓN DE MERCADEO Y LOGÍSTICA INTERNACIONALES; ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS; ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS CON ÉNFASIS EN FINANZAS Y SEGUROS; ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS INTERNACIONALES; ADMINISTRACIÓN DE OBRAS CIVILES; ADMINISTRACIÓN DE OBRAS DE ARQUITECTURA; ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS; ADMINISTRACIÓN DEL COMERCIO INTERNACIONAL; ADMINISTRACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE; ADMINISTRACIÓN EMPRESARIAL; ADMINISTRACIÓN EMPRESARIAL SECTORES PÚBLICO Y PRIVADO; ADMINISTRACIÓN EN FINANZAS Y NEGOCIOS INTERNACIONALES; ADMINISTRACIÓN EN LOGÍSTICA Y PRODUCCIÓN; ADMINISTRACIÓN EN MERCADEO Y LOGÍSTICA INTERNACIONALES; ADMINISTRACIÓN EN NEGOCIOS INTERNACIONALES; ADMINISTRACIÓN EN RECURSOS HUMANOS; ADMINISTRACIÓN FINANCIERA; ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y DE SISTEMAS; ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL; ADMINISTRACIÓN LOGÍSTICA; ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL; ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS; ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE EMPRESA.
ADMINISTRACIÓN.	ADMINISTRACIÓN Y MERCADOS INTERNACIONALES; ADMINISTRACIÓN Y NEGOCIOS INTERNACIONALES; ADMINISTRACIÓN Y SERVICIO; BANCA Y FINANZAS; BANCA Y FINANZAS INTERNACIONALES.; CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN; CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRATIVAS; COMERCIO INTERNACIONAL; COMERCIO INTERNACIONAL Y FINANZAS; DIRECCIÓN HUMANA Y ORGANIZACIONAL; DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS; ECONOMÍA; ECONOMÍA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES; FINANZAS; FINANZAS INTERNACIONALES; FINANZAS Y NEGOCIOS INTERNACIONALES; FINANZAS Y NEGOCIOS MULTINACIONALES; FINANZAS Y RELACIONES INTERNACIONALES; FINANZAS Y SEGUROS; GERENCIA DE MERCADEO; GESTIÓN EMPRESARIAL; GOBIERNO Y ASUNTOS PÚBLICOS; INGENIERÍA COMERCIAL; INGENIERÍA FINANCIERA; LOGÍSTICA EMPRESARIAL; LOGÍSTICA Y MERCADEO ORGANIZACIONAL; MARKETING; MARKETING Y LOGÍSTICA; MARKETING Y NEGOCIOS INTERNACIONALES; MERCADEO; MERCADEO CON ÉNFASIS EN NEGOCIOS INTERNACIONALES; MERCADEO INTERNACIONAL Y PUBLICIDAD; MERCADEO NACIONAL E INTERNACIONAL; MERCADEO PUBLICIDAD Y VENTAS; MERCADEO Y ESTRATEGIA COMERCIAL; MERCADEO Y LOGÍSTICA EMPRESARIAL; MERCADEO Y NEGOCIOS INTERNACIONALES; MERCADEO Y PUBLICIDAD; MERCADEO Y VENTAS; MERCADOLÓGIA; NEGOCIOS INTERNACIONALES; NEGOCIOS INTERNACIONALES BILINGÜE; NEGOCIOS INTERNACIONALES Y MERCADEO; NEGOCIOS Y FINANZAS INTERNACIONALES; PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS; PROFESIONAL EN FINANZAS; PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA; PROFESIONAL EN FINANZAS Y NEGOCIOS INTERNACIONALES; PROFESIONAL EN MARKETING INTERNACIONAL; PROFESIONAL EN MARKETING Y NEGOCIOS INTERNACIONALES; PROFESIONAL EN MERCADEO; PROFESIONAL EN MERCADEO EMPRESARIAL; PROFESIONAL EN MERCADEO Y PUBLICIDAD; PROFESIONAL EN NEGOCIOS INTERNACIONALES; RELACIONES INDUSTRIALES CON ÉNFASIS EN DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS; RELACIONES INTERNACIONALES.

DESCRIPCIÓN DEL EMPLEO

Versión formato

3

FT-GH-1824

Año 2020 Versión de la ficha 0 1

Vigencia Desde 11/06/2020 Hasta

Identificación del empleo

Denominación del empleo:	Analista I	Cód	201	Grado	01	Nivel Jerárquico:	NIVEL TÉCNICO	Código de la Ficha	
Tipo de Empleo	Carrera Administrativa							AF-LF-2012	

Ubicación del empleo

Proceso(s)	Administrativo y Financiero		
Subproceso(s)	Recursos administrativos, operación logística, compras y contratos	Aplicación de la Ficha	Niveles Central y Seccional
Superior inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa	Dependencia:	Donde se ubique el empleo

ADMINISTRACIÓN.

TÉCNICA EN MERCADEO Y VENTAS; TÉCNICA PROFESIONAL ADMINISTRATIVA; TÉCNICA PROFESIONAL BANCARIA; TÉCNICA PROFESIONAL DE OPERACIONES EN COMERCIO EXTERIOR; TÉCNICA PROFESIONAL DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS; TÉCNICA PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN BANCARIA SISTEMATIZADA; TÉCNICA PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN BANCARIA Y FINANCIERA; TÉCNICA PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN COMERCIAL; TÉCNICA PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN DE CONSTRUCCIONES; TÉCNICA PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN DE COSTOS Y AUDITORIA; TÉCNICA PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS; TÉCNICA PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS; TÉCNICA PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS; TÉCNICA PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN DE OBRAS CIVILES; TÉCNICA PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN DE OBRAS DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA; TÉCNICA PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN DE OFICINAS Y SISTEMAS BILINGÜE; TÉCNICA PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS; TÉCNICA PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN FINANCIERA; TÉCNICA PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN OFIMÁTICA; TÉCNICA PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; TÉCNICA PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL; TÉCNICA PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN Y CONTABILIDAD PÚBLICA; TÉCNICA PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; TÉCNICA PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE EMPRESAS; TÉCNICA PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN Y MERCADOTECNIA; TÉCNICA PROFESIONAL EN BANCA; TÉCNICA PROFESIONAL EN COMERCIALIZACIÓN INTERNACIONAL; TÉCNICA PROFESIONAL EN COMERCIO EXTERIOR Y NEGOCIOS INTERNACIONALES; TÉCNICA PROFESIONAL EN CONTABILIDAD; TÉCNICA PROFESIONAL EN CONTABILIDAD COMERCIAL; TÉCNICA PROFESIONAL EN CONTABILIDAD FINANCIERA; TÉCNICA PROFESIONAL EN CONTABILIDAD, COSTOS Y AUDITORIA; TÉCNICA PROFESIONAL EN DESARROLLO EMPRESARIAL; TÉCNICA PROFESIONAL EN DISEÑO ARQUITECTÓNICO Y ADMINISTRACIÓN DE OBRA; TÉCNICA PROFESIONAL EN DISTRIBUCIÓN LOGÍSTICA Y COMERCIAL; TÉCNICA PROFESIONAL EN DOCUMENTACIÓN DE LA CALIDAD; TÉCNICA PROFESIONAL EN EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO EMPRESARIAL; TÉCNICA PROFESIONAL EN FORMULACIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS; TÉCNICA PROFESIONAL EN GESTIÓN AMBIENTAL; TÉCNICA PROFESIONAL EN GESTIÓN COMERCIAL; TÉCNICA PROFESIONAL EN GESTIÓN COMERCIAL Y FINANCIERA; TÉCNICA PROFESIONAL EN GESTIÓN COMERCIAL Y LOGÍSTICA; TÉCNICA PROFESIONAL EN GESTIÓN DE ADUANAS Y COMERCIO EXTERIOR; TÉCNICA PROFESIONAL EN GESTIÓN DE MERCADEO; TÉCNICA PROFESIONAL EN GESTIÓN EMPRESARIAL; TÉCNICA PROFESIONAL EN GESTIÓN FINANCIERA; TÉCNICA PROFESIONAL EN GESTIÓN TRIBUTARIA Y ADUANERA; TÉCNICA PROFESIONAL EN IDIOMAS Y NEGOCIOS INTERNACIONALES; TÉCNICA PROFESIONAL EN IMPUESTOS Y ADUANAS; TÉCNICA PROFESIONAL EN INFORMÁTICA EMPRESARIAL; TÉCNICA PROFESIONAL EN INFORMÁTICA GERENCIAL; TÉCNICA PROFESIONAL EN INFORMÁTICA SECRETARIAL; TÉCNICA PROFESIONAL EN LOGÍSTICA DE COMERCIO EXTERIOR; TÉCNICA PROFESIONAL EN MARKETING INTERNACIONAL; TÉCNICA PROFESIONAL EN MERCADEO EMPRESARIAL; TÉCNICA PROFESIONAL EN MERCADEO Y ESTRATEGIAS COMERCIALES; TÉCNICA PROFESIONAL EN MERCADEO Y FINANZAS; TÉCNICA PROFESIONAL EN MERCADEO Y VENTAS; TÉCNICA PROFESIONAL EN MERCADEO, PUBLICIDAD Y VENTAS; TÉCNICA PROFESIONAL EN MERCADOTECNIA; TÉCNICA PROFESIONAL EN NEGOCIOS INTERNACIONALES; TÉCNICA PROFESIONAL EN NOMINA Y PRESTACIONES SOCIALES; TÉCNICA PROFESIONAL EN OPERACIÓN DE COMERCIO ELECTRÓNICO; TÉCNICA PROFESIONAL EN OPERACIÓN DE MERCADEO Y VENTAS.

ADMINISTRACIÓN.

TÉCNICA PROFESIONAL EN OPERACIÓN DE PROCESOS ADUANEROS; TÉCNICA PROFESIONAL EN OPERACIÓN DE PROCESOS EMPRESARIALES; TÉCNICA PROFESIONAL EN OPERACIÓN DE PROCESOS INDUSTRIALES; TÉCNICA PROFESIONAL EN OPERACIÓN DE SISTEMAS DE MANEJO AMBIENTAL; TÉCNICA PROFESIONAL EN OPERACIÓN LOGÍSTICA; TÉCNICA PROFESIONAL EN OPERACIONES ADUANERAS; TÉCNICA PROFESIONAL EN OPERACIONES BANCARIAS Y SERVICIOS FINANCIEROS; TÉCNICA PROFESIONAL EN OPERACIONES COMERCIALES; TÉCNICA PROFESIONAL EN OPERACIONES DE COMERCIO DIGITAL; TÉCNICA PROFESIONAL EN OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR; TÉCNICA PROFESIONAL EN OPERACIONES LOGÍSTICAS; TÉCNICA PROFESIONAL EN PROCESOS ADMINISTRATIVOS; TÉCNICA PROFESIONAL EN PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL; TÉCNICA PROFESIONAL EN PROCESOS ADMINISTRATIVOS EMPRESARIALES; TÉCNICA PROFESIONAL EN PROCESOS ADMINISTRATIVOS PÚBLICOS; TÉCNICA PROFESIONAL EN PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS; TÉCNICA PROFESIONAL EN PROCESOS ADUANEROS; TÉCNICA PROFESIONAL EN PROCESOS ADUANEROS Y TRIBUTARIOS; TÉCNICA PROFESIONAL EN PROCESOS BANCARIOS Y FINANCIEROS; TÉCNICA PROFESIONAL EN PROCESOS COMERCIALES; TÉCNICA PROFESIONAL EN PROCESOS CONTABLES; TÉCNICA PROFESIONAL EN PROCESOS CONTABLES Y TRIBUTARIOS; TÉCNICA PROFESIONAL EN PROCESOS DE ALMACENAMIENTO; TÉCNICA PROFESIONAL EN PROCESOS DE COMERCIO INTERNACIONAL; TÉCNICA PROFESIONAL EN PROCESOS DE MARKETING DIGITAL; TÉCNICA PROFESIONAL EN PROCESOS DE MERCADEO; TÉCNICA PROFESIONAL EN PROCESOS DE MERCADEO Y FINANZAS; TÉCNICA PROFESIONAL EN PROCESOS DE TALENTO HUMANO; TÉCNICA PROFESIONAL EN PROCESOS EMPRESARIALES; TÉCNICA PROFESIONAL EN PROCESOS EN MARKETING INTERNACIONAL; TÉCNICA PROFESIONAL EN PROCESOS FINANCIEROS; TÉCNICA PROFESIONAL EN PROCESOS LOGÍSTICOS Y DE COMERCIO EXTERIOR; TÉCNICA PROFESIONAL EN PROCESOS PUBLICITARIOS Y DE MERCADEO; TÉCNICA PROFESIONAL EN PUBLICIDAD Y MERCADEO; TÉCNICA PROFESIONAL EN RECONOCIMIENTO ADUANERO; TÉCNICA PROFESIONAL EN RELACIONES INDUSTRIALES; TÉCNICA PROFESIONAL EN SEGURIDAD INDUSTRIAL; TÉCNICA PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO; TÉCNICA PROFESIONAL EN SERVICIOS BANCARIOS Y FINANCIEROS; TÉCNICA PROFESIONAL EN SERVICIOS FINANCIEROS; TÉCNICA PROFESIONAL EN SISTEMAS CONTABLES; TÉCNICA PROFESIONAL EN SOPORTE DE DOCUMENTACIÓN DE CALIDAD; TÉCNICA PROFESIONAL EN SOPORTE DE SISTEMAS DE CALIDAD, SEGURIDAD Y AMBIENTE; TÉCNICO PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS; TÉCNICO PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN DEL RECURSO HUMANO; TÉCNICO PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN FINANCIERA; TÉCNICO PROFESIONAL EN ANÁLISIS DE MERCADOS; TÉCNICO PROFESIONAL EN COMERCIALIZACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS; TÉCNICO PROFESIONAL EN CONSTRUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE OBRAS CIVILES; TÉCNICO PROFESIONAL EN DESARROLLO EMPRESARIAL; TÉCNICO PROFESIONAL EN DOCUMENTACIÓN DE PROCESOS DE CALIDAD; TÉCNICO PROFESIONAL EN EXPORTACIONES E IMPORTACIONES.

DESCRIPCIÓN DEL EMPLEO

Versión formato

3

FT-GH-1824

Año	2020	Versión de la ficha	0	1	Vigencia	Desde:	11/06/2020	Hasta:		
Identificación del empleo										
Denominación del empleo:	Analista I	Cód	201	Grado	01	Nivel Jerárquico:	NIVEL TÉCNICO		Código de la Ficha	
Tipo de Empleo	Carrera Administrativa								AF-LF-2012	
Ubicación del empleo										
Proceso(s)	Administrativo y Financiero									
Subproceso(s)	Recursos administrativos, operación logística, compras y contratos						Aplicación de la Ficha	Niveles Central y Seccional		
Superior inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa					Dependencia:	Donde se ubique el empleo			
ADMINISTRACIÓN.	<p>TÉCNICO PROFESIONAL EN GESTIÓN DOCUMENTAL; TÉCNICO PROFESIONAL EN INVESTIGACIÓN DE MERCADOS (POR CICLOS); TÉCNICO PROFESIONAL EN LOGÍSTICA; TÉCNICO PROFESIONAL EN LOGÍSTICA EMPRESARIAL; TÉCNICO PROFESIONAL EN MERCADEO; TÉCNICO PROFESIONAL EN MERCADEO Y PUBLICIDAD; TÉCNICO PROFESIONAL EN MERCADEO Y VENTAS; TÉCNICO PROFESIONAL EN OPERACIÓN DE NEGOCIOS Y SERVICIO AL CLIENTE; TÉCNICO PROFESIONAL EN OPERACIÓN DE PROCESO ADUANEROS; TÉCNICO PROFESIONAL EN OPERACIONES BANCARIAS Y FINANCIERAS; TÉCNICO PROFESIONAL EN OPERACIONES DE COMERCIO ELECTRÓNICO; TÉCNICO PROFESIONAL EN OPERACIONES LOGÍSTICAS; TÉCNICO PROFESIONAL EN PROCESOS ADMINISTRATIVOS; TÉCNICO PROFESIONAL EN PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO; TÉCNICO PROFESIONAL EN PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS; TÉCNICO PROFESIONAL EN PROCESOS ADUANEROS; TÉCNICO PROFESIONAL EN PROCESOS AMBIENTALES; TÉCNICO PROFESIONAL EN PROCESOS DE GESTIÓN PÚBLICA; TÉCNICO PROFESIONAL EN PROCESOS DE IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES; TÉCNICO PROFESIONAL EN PROCESOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO; TÉCNICO PROFESIONAL EN PROCESOS DEL TALENTO HUMANO.; TÉCNICO PROFESIONAL EN PROCESOS EMPRESARIALES; TÉCNICO PROFESIONAL EN PROCESOS FINANCIEROS; TÉCNICO PROFESIONAL EN SECRETARIADO EJECUTIVO COMERCIAL SISTEMATIZADO; TÉCNICO PROFESIONAL EN SECRETARIADO EJECUTIVO Y SISTEMATIZADO; TÉCNICO PROFESIONAL EN SISTEMAS DE COMPUTO; TÉCNICO PROFESIONAL EN VENTAS Y NEGOCIOS; TECNOLOGÍA BANCARIA Y FINANCIERA; TECNOLOGÍA COMERCIAL Y FINANCIERA; TECNOLOGÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA; TECNOLOGÍA EMPRESARIAL; TECNOLOGÍA EN ADMINISTRACIÓN; TECNOLOGÍA EN ADMINISTRACIÓN ADUANERA Y COMERCIO INTERNACIONAL; TECNOLOGÍA EN ADMINISTRACIÓN BANCARIA; TECNOLOGÍA EN ADMINISTRACIÓN COMERCIAL; TECNOLOGÍA EN ADMINISTRACIÓN COMERCIAL Y FINANCIERA; TECNOLOGÍA EN ADMINISTRACIÓN CONTABLE, TRIBUTARIA Y FINANCIERA; TECNOLOGÍA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS; TECNOLOGÍA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS COMERCIALES; TECNOLOGÍA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS Y BANCA; TECNOLOGÍA EN ADMINISTRACIÓN DE FINANZAS Y NEGOCIOS INTERNACIONALES; TECNOLOGÍA EN ADMINISTRACIÓN DE MARKETING Y VENTAS; TECNOLOGÍA EN ADMINISTRACIÓN DE MERCADEO; TECNOLOGÍA EN ADMINISTRACIÓN DE MERCADEO Y VENTAS; TECNOLOGÍA EN ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS; TECNOLOGÍA EN ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS INTERNACIONALES; TECNOLOGÍA EN ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN; TECNOLOGÍA EN ADMINISTRACIÓN DE VENTAS; TECNOLOGÍA EN ADMINISTRACIÓN EMPRESARIAL; TECNOLOGÍA EN ADMINISTRACIÓN EN CONTABILIDAD Y EN SISTEMAS; TECNOLOGÍA EN ADMINISTRACIÓN FINANCIERA; TECNOLOGÍA EN ADMINISTRACIÓN FINANCIERA ÉNFASIS EN SISTEMAS; TECNOLOGÍA EN ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y COMERCIAL; TECNOLOGÍA EN ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y DE SISTEMAS; TECNOLOGÍA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL; TECNOLOGÍA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL DEL TRANSPORTE; TECNOLOGÍA EN ADMINISTRACIÓN JUDICIAL; TECNOLOGÍA EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; TECNOLOGÍA EN ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA; TECNOLOGÍA EN ADMINISTRACIÓN Y BANCA; TECNOLOGÍA EN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; TECNOLOGÍA EN ANÁLISIS DE COSTOS Y PRESUPUESTOS; TECNOLOGÍA EN ANÁLISIS DE OPERACIONES ADUANERAS Y FINANCIERAS; TECNOLOGÍA EN ASISTENCIA GERENCIAL; TECNOLOGÍA EN BANCA; TECNOLOGÍA EN BANCA E INSTITUCIONES FINANCIERAS; TECNOLOGÍA EN BANCA ELECTRÓNICA.</p>									
ADMINISTRACIÓN.	<p>TECNOLOGÍA EN BANCA Y FINANZAS; TECNOLOGÍA EN COMERCIO ELECTRÓNICO; TECNOLOGÍA EN COMERCIO EXTERIOR Y NEGOCIOS INTERNACIONALES; TECNOLOGÍA EN COMERCIO INTERNACIONAL; TECNOLOGÍA EN COMERCIO Y NEGOCIOS INTERNACIONALES; TECNOLOGÍA EN COMUNICACIÓN COMERCIAL; TECNOLOGÍA EN CONTABILIDAD E IMPUESTOS; TECNOLOGÍA EN CONTABILIDAD FINANCIERA; TECNOLOGÍA EN DESARROLLO DE SOFTWARE Y REDES; TECNOLOGÍA EN FINANZAS; TECNOLOGÍA EN FINANZAS PÚBLICAS; TECNOLOGÍA EN FINANZAS Y AUDITORIA SISTEMATIZADA; TECNOLOGÍA EN FINANZAS Y NEGOCIOS INTERNACIONALES; TECNOLOGÍA EN FINANZAS Y RELACIONES INTERNACIONALES; TECNOLOGÍA EN FINANZAS Y SISTEMAS CONTABLES; TECNOLOGÍA EN FORMULACIÓN DE PROYECTOS; TECNOLOGÍA EN GESTIÓN; TECNOLOGÍA EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA; TECNOLOGÍA EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PROYECTOS; TECNOLOGÍA EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA; TECNOLOGÍA EN GESTIÓN BANCARIA Y DE INVERSIÓN FINANCIERA; TECNOLOGÍA EN GESTIÓN BANCARIA Y ENTIDADES FINANCIERAS; TECNOLOGÍA EN GESTIÓN BANCARIA Y FINANCIERA; TECNOLOGÍA EN GESTIÓN COMERCIAL; TECNOLOGÍA EN GESTIÓN COMERCIAL DE SERVICIOS; TECNOLOGÍA EN GESTIÓN COMERCIAL Y DE MERCADOS; TECNOLOGÍA EN GESTIÓN COMERCIAL Y DE NEGOCIOS; TECNOLOGÍA EN GESTIÓN COMERCIAL Y FINANCIERA; TECNOLOGÍA EN GESTIÓN COMERCIAL Y MERCADEO; TECNOLOGÍA EN GESTIÓN COMERCIAL Y PUBLICITARIA; TECNOLOGÍA EN GESTIÓN CONTABLE. ; TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE COMERCIO EXTERIOR; TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE COMERCIO INTERNACIONAL; TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE EMPRESAS; TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES; TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE FINANZAS Y COMERCIO INTERNACIONAL; TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES; TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE LA CALIDAD; TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE LOGÍSTICA EMPRESARIAL; TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE LOGÍSTICA INTERNACIONAL; TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE MARKETING INTERNACIONAL; TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE MERCADEO; TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE MERCADEO INTERNACIONAL; TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE MERCADEO Y ESTRATEGIAS COMERCIALES; TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE MERCADEO Y NEGOCIOS INTERNACIONALES; TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE MERCADEO Y PUBLICIDAD; TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE MERCADEO Y VENTAS; TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE MERCADOS; TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE MERCADOTECNIA; TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE MICROFINANZAS; TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE NEGOCIOS; TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE NEGOCIOS FIDUCIARIOS; TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE NEGOCIOS INTERNACIONALES; TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS EN REDES; TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS; TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE PROCESOS DE CALIDAD; TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS; TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE REDES DE TELECOMUNICACIONES; TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE RIESGOS Y SEGUROS; TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE SEGUROS; TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE SISTEMAS; TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN; TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVÍSTICA; TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN; TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS; TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE SISTEMAS LOGÍSTICOS; TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE VENTAS Y NEGOCIOS.</p>									
ADMINISTRACIÓN	<p>TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DEL COMERCIO EXTERIOR; TECNOLOGÍA EN GESTIÓN EJECUTIVA; TECNOLOGÍA EN GESTIÓN EJECUTIVA BILINGÜE; TECNOLOGÍA EN GESTIÓN EJECUTIVA DE OFICINAS; TECNOLOGÍA EN GESTIÓN EMPRESARIAL; TECNOLOGÍA EN GESTIÓN EMPRESARIAL Y DE LA INNOVACIÓN; TECNOLOGÍA EN GESTIÓN EMPRESARIAL Y DE NEGOCIOS; TECNOLOGÍA EN GESTIÓN EMPRESARIAL Y FINANCIERA; TECNOLOGÍA EN GESTIÓN EMPRESARIAL.; TECNOLOGÍA EN GESTIÓN EN FINANZAS; TECNOLOGÍA EN GESTIÓN FINANCIERA; TECNOLOGÍA EN GESTIÓN FINANCIERA DEL COMERCIO INTERNACIONAL; TECNOLOGÍA EN GESTIÓN FINANCIERA Y DE SISTEMAS; TECNOLOGÍA EN GESTIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA; TECNOLOGÍA EN GESTIÓN INDUSTRIAL; TECNOLOGÍA EN GESTIÓN INTEGRAL DE LA CALIDAD Y SEGURIDAD INDUSTRIAL; TECNOLOGÍA EN GESTIÓN JUDICIAL; TECNOLOGÍA EN GESTIÓN LOGÍSTICA; TECNOLOGÍA EN GESTIÓN LOGÍSTICA DEL COMERCIO EXTERIOR; TECNOLOGÍA EN GESTIÓN LOGÍSTICA EMPRESARIAL; TECNOLOGÍA EN GESTIÓN LOGÍSTICA EN COMPRAS E INVENTARIOS; TECNOLOGÍA EN GESTIÓN LOGÍSTICA INTEGRAL; TECNOLOGÍA EN GESTIÓN LOGÍSTICA NACIONAL E INTERNACIONAL; TECNOLOGÍA EN GESTIÓN LOGÍSTICA PORTUARIA Y ADUANERA; TECNOLOGÍA EN GESTIÓN LOGÍSTICA Y DE COMERCIO INTERNACIONAL; TECNOLOGÍA EN GESTIÓN PÚBLICA; TECNOLOGÍA EN GESTIÓN PÚBLICA FINANCIERA; TECNOLOGÍA EN GESTIÓN TRIBUTARIA Y FINANCIERA; TECNOLOGÍA EN GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS; TECNOLOGÍA EN GESTIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS; TECNOLOGÍA EN INFORMÁTICA EMPRESARIAL; TECNOLOGÍA EN INTELIGENCIA DE MERCADOS; TECNOLOGÍA EN LOGÍSTICA; TECNOLOGÍA EN LOGÍSTICA DE SERVICIOS EMPRESARIALES; TECNOLOGÍA EN LOGÍSTICA INTEGRAL; TECNOLOGÍA EN LOGÍSTICA INTERNACIONAL; TECNOLOGÍA EN LOGÍSTICA Y DISTRIBUCIÓN; TECNOLOGÍA EN LOGÍSTICA Y MERCADEO; TECNOLOGÍA EN LOGÍSTICA Y MERCADEO; TECNOLOGÍA EN LOGÍSTICA Y MERCADEO DE SERVICIOS FINANCIEROS; TECNOLOGÍA EN MERCADEO INTERNACIONAL; TECNOLOGÍA EN MERCADEO PUBLICIDAD Y VENTAS; TECNOLOGÍA EN MERCADEO Y ESTRATEGIAS COMERCIALES; TECNOLOGÍA EN MERCADEO Y FINANZAS; TECNOLOGÍA EN MERCADEO Y GESTIÓN COMERCIAL; TECNOLOGÍA EN MERCADEO Y NEGOCIOS INTERNACIONALES; TECNOLOGÍA EN MERCADEO Y PUBLICIDAD; TECNOLOGÍA EN MERCADEO Y VENTAS; TECNOLOGÍA EN MERCADOTECNIA; TECNOLOGÍA EN MERCADOTECNIA Y VENTAS; TECNOLOGÍA EN NEGOCIACIÓN INTERNACIONAL; TECNOLOGÍA EN NEGOCIOS INTERNACIONALES; TECNOLOGÍA EN NEGOCIOS Y MERCADEO; TECNOLOGÍA EN OPERACIONES FINANCIERAS; TECNOLOGÍA EN PROCESOS INDUSTRIALES; TECNOLOGÍA EN PROCESOS LOGÍSTICOS; TECNOLOGÍA EN RELACIONES INDUSTRIALES; TECNOLOGÍA EN SALUD OCUPACIONAL; TECNOLOGÍA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.</p>									

DESCRIPCIÓN DEL EMPLEO

Versión formato

3

FT-GH-1824

Año	2020	Versión de la ficha	0	1	Vigencia	Desde:	11/06/2020	Hasta:		
Identificación del empleo										
Denominación del empleo:	Analista I	Cód	201	Grado	01	Nivel Jerárquico:	NIVEL TÉCNICO		Código de la Ficha	
Tipo de Empleo	Carrera Administrativa							AF-LF-2012		
Ubicación del empleo										
Proceso(s)	Administrativo y Financiero									
Subproceso(s)	Recursos administrativos, operación logística, compras y contratos						Aplicación de la Ficha	Niveles Central y Seccional		
Superior inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa					Dependencia:	Donde se ubique el empleo			
ADMINISTRACIÓN	TECNOLOGÍA EN SEGUROS; TECNOLOGÍA EN SISTEMAS E INFORMÁTICA EMPRESARIAL; TECNOLOGÍA EN SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN; TECNOLOGÍA EN TRIBUTARIA; TECNÓLOGO EN COMERCIO EXTERIOR; TÉCNICA EN MERCADEO Y PUBLICIDAD; TÉCNICA PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS DE ECONOMÍA SOLIDARIA; TÉCNICA PROFESIONAL EN PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE TALENTO HUMANO; TÉCNICO PROFESIONAL EN GESTIÓN EMPRESARIAL EN ECONOMÍA SOLIDARIA; TÉCNICO PROFESIONAL EN NEGOCIOS INTERNACIONALES; TECNOLOGÍA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS DE ECONOMÍA SOLIDARIA; TECNOLOGÍA EN ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL; TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE CALIDAD; TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE EMPRESAS DE ECONOMÍA SOLIDARIA; TECNOLOGÍA EN GESTIÓN EMPRESARIAL DE ECONOMÍA SOLIDARIA; TECNOLOGÍA EN GESTIÓN LOGÍSTICA; TECNOLOGÍA EN GESTIÓN PÚBLICA FINANCIERA; TECNOLOGÍA EN MERCADEO Y COMERCIALIZACIÓN.									
BIBLIOTECOLOGÍA, OTROS DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS.	ARCHIVÍSTICA; ARCHIVÍSTICA Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN DIGITAL; BIBLIOTECOLOGÍA; BIBLIOTECOLOGÍA Y ARCHIVÍSTICA; CIENCIA DE LA INFORMACIÓN. BIBLIOTECOLOGÍA; CIENCIA DE LA INFORMACIÓN Y LA DOCUMENTACIÓN, BIBLIOTECOLOGÍA Y ARCHIVÍSTICA; CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN Y LA DOCUMENTACIÓN; GESTIÓN CULTURAL; LICENCIATURA EN TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA; SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN; SISTEMAS DE INFORMACIÓN, BIBLIOTECOLOGÍA Y ARCHIVÍSTICA.									
BIBLIOTECOLOGÍA, OTROS DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS.	TÉCNICA PROFESIONAL EN ARCHIVO; TÉCNICA PROFESIONAL EN DOCUMENTOLOGÍA; TÉCNICO PROFESIONAL EN DESARROLLO DE PROCESOS Y SERVICIOS BIBLIOTECARIOS; TECNOLOGÍA EN ARCHIVÍSTICA; TECNOLOGÍA EN DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVÍSTICA; TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DOCUMENTAL.									
CIENCIA POLÍTICA, RELACIONES INTERNACIONALES.	CIENCIA POLÍTICA; CIENCIA POLÍTICA Y GOBIERNO; CIENCIA POLÍTICA Y RELACIONES INTERNACIONALES; CIENCIA POLÍTICA, GOBIERNO Y RELACIONES INTERNACIONALES; CIENCIAS POLÍTICAS; CIENCIAS POLÍTICAS Y RELACIONES INTERNACIONALES; ESTUDIOS POLÍTICOS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS GOBIERNO Y RELACIONES INTERNACIONALES; POLÍTICA Y RELACIONES INTERNACIONALES; PUBLICIDAD INTERNACIONAL; RELACIONES INTERNACIONALES Y ESTUDIOS POLÍTICOS.									
CIENCIA POLÍTICA, RELACIONES INTERNACIONALES.	TECNOLOGÍA EN ASUNTOS DE GOBIERNO Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS; TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE FINANZAS Y NEGOCIOS INTERNACIONALES; TECNOLOGÍA EN GESTIÓN FINANCIERA DEL COMERCIO INTERNACIONAL.									
COMUNICACIÓN SOCIAL, PERIODISMO Y AFINES.	COMUNICACIÓN; COMUNICACIÓN CORPORATIVA; COMUNICACIÓN CORPORATIVA Y RELACIONES PÚBLICAS; COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL; COMUNICACIÓN PROPIA INTERCULTURAL; COMUNICACIÓN PUBLICITARIA; COMUNICACIÓN SOCIAL; COMUNICACIÓN SOCIAL Y PERIODISMO; COMUNICACIÓN SOCIAL - PERIODISMO; PERIODISMO; COMUNICACIÓN SOCIAL INSTITUCIONAL; COMUNICACIÓN SOCIAL ORGANIZACIONAL; COMUNICACIÓN SOCIAL PERIODISMO; COMUNICACIÓN SOCIAL Y MEDIOS; COMUNICACIÓN SOCIAL Y MEDIOS DIGITALES; COMUNICACIÓN SOCIAL-PERIODISMO CON ÉNFASIS EN COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL; COMUNICACIÓN Y RELACIONES CORPORATIVAS; PERIODISMO; PROFESIONAL EN COMUNICACIÓN SOCIAL; PROFESIONAL EN COMUNICACIÓN SOCIAL - PERIODISMO; RELACIONES PÚBLICAS E INSTITUCIONALES.									
COMUNICACIÓN SOCIAL, PERIODISMO Y AFINES.	TÉCNICA PROFESIONAL EN COMUNICACIÓN Y RELACIONES PÚBLICAS; TÉCNICA PROFESIONAL EN PERIODISMO; TÉCNICA PROFESIONAL EN PROCESOS COMUNICATIVOS EMPRESARIALES; TÉCNICO PROFESIONAL EN PERIODISMO; TECNOLOGÍA COMUNICACIÓN SOCIAL; TECNOLOGÍA EN COMUNICACIÓN SOCIAL; TECNOLOGÍA EN COMUNICACIÓN SOCIAL - PERIODISMO; TECNOLOGÍA EN COMUNICACIÓN SOCIAL MULTIMEDIA; TECNOLOGÍA EN COMUNICACIÓN SOCIAL Y PERIODISMO; TECNOLOGÍA EN GESTIÓN COMUNICATIVA PARA LAS ORGANIZACIONES; TECNOLOGÍA EN GESTIÓN COMUNICATIVA Y RELACIONES PÚBLICAS; TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE LA COMUNICACIÓN CORPORATIVA; TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE LA COMUNICACIÓN EN MEDIOS; TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE LA COMUNICACIÓN EN MEDIOS Y ORGANIZACIONES; TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN; TECNOLOGÍA EN PERIODISMO.									
CONTADURÍA PÚBLICA	CONTADURÍA INTERNACIONAL; CONTADURÍA PÚBLICA Y FINANZAS INTERNACIONALES; PROFESIONAL EN CONTADURÍA PÚBLICA; CONTADURÍA PÚBLICA; CONTADURÍA PÚBLICA CON ÉNFASIS EN SISTEMAS Y ECONOMÍA SOLIDARIA; CONTADURÍA PÚBLICA ÉNFASIS EN SISTEMAS Y ECONOMÍA SOLIDARIA.									
CONTADURÍA PÚBLICA	TÉCNICA PROFESIONAL CONTABLE; TÉCNICA PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN Y AUDITORIA DE SISTEMAS; TÉCNICA PROFESIONAL EN CIENCIAS CONTABLES; TÉCNICA PROFESIONAL EN CONTABILIDAD; TÉCNICA PROFESIONAL EN CONTABILIDAD COMERCIAL; TÉCNICA PROFESIONAL EN CONTABILIDAD FINANCIERA; TÉCNICA PROFESIONAL EN CONTABILIDAD FINANCIERA (POR CICLOS PROPEDEÚTICOS); TÉCNICA PROFESIONAL EN CONTABILIDAD SISTEMATIZADA; TÉCNICA PROFESIONAL EN CONTABILIDAD Y COSTOS; TÉCNICA PROFESIONAL EN CONTABILIDAD Y FINANZAS; TÉCNICA PROFESIONAL EN CONTADURÍA; TÉCNICA PROFESIONAL EN CONTADURÍA PÚBLICA; TÉCNICA PROFESIONAL EN CONTADURÍA SISTEMATIZADA; TÉCNICA PROFESIONAL EN CONTADURÍA TÉCNICA; TÉCNICA PROFESIONAL EN CONTADURÍA Y FINANZAS; TÉCNICA PROFESIONAL EN CONTADURÍA Y SISTEMAS; TÉCNICA PROFESIONAL EN COSTOS Y CONTABILIDAD; TÉCNICA PROFESIONAL EN GESTIÓN CONTABLE; TÉCNICA PROFESIONAL EN INFORMACIÓN CONTABLE; TÉCNICA PROFESIONAL EN OPERACIÓN DE PROCESOS CONTABLES; TÉCNICA PROFESIONAL EN OPERACIONES CONTABLES; TÉCNICA PROFESIONAL EN PROCESOS CONTABLES; TÉCNICA PROFESIONAL EN PROCESOS CONTABLES SISTEMATIZADOS; TÉCNICA PROFESIONAL EN PROCESOS CONTABLES Y TRIBUTARIOS; TÉCNICA PROFESIONAL EN RELACIONES INDUSTRIALES Y CONTABLES; TÉCNICO PROFESIONAL EN CONTABILIDAD; TÉCNICO PROFESIONAL EN CONTABILIDAD SISTEMATIZADA; TÉCNICO PROFESIONAL EN CONTABILIDAD Y ASEGURAMIENTO DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA; TÉCNICO PROFESIONAL EN CONTABILIDAD Y COSTOS; TÉCNICO PROFESIONAL EN CONTABILIDAD Y FINANZAS; TÉCNICO PROFESIONAL EN CONTABILIDAD Y TRIBUTARIA; TÉCNICO PROFESIONAL EN GESTIÓN Y AUDITORIA AMBIENTAL; TÉCNICO PROFESIONAL EN PROCESOS CONTABLES; TÉCNICO PROFESIONAL EN PROCESOS CONTABLES Y TRIBUTARIOS.; TÉCNICA EN CONTABILIDAD SISTEMATIZADA; TECNOLOGÍA EN GESTIÓN PÚBLICA FINANCIERA.									
DERECHO Y AFINES.	DERECHO; DERECHO Y CIENCIAS ADMINISTRATIVAS; DERECHO Y CIENCIAS HUMANAS; DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS; DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS Y RELACIONES INTERNACIONALES; DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES; GOBIERNO; JURISPRUDENCIA; JUSTICIA Y DERECHO; LEYES Y JURISPRUDENCIA.									
DERECHO Y AFINES	TÉCNICA PROFESIONAL EN PROCEDIMIENTOS JUDICIALES; TÉCNICA PROFESIONAL EN PROCEDIMIENTOS JURÍDICOS; TÉCNICA PROFESIONAL JUDICIAL; TÉCNICO PROFESIONAL EN PROCEDIMIENTOS JUDICIALES; TÉCNICO PROFESIONAL EN PROCESO JUDICIAL; TECNOLOGÍA EN GESTIÓN JUDICIAL Y CRIMINALÍSTICA; TECNOLOGÍA EN INVESTIGACIÓN JUDICIAL; TECNOLOGÍA EN PROCEDIMIENTOS JUDICIALES; TECNOLOGÍA JUDICIAL; TECNOLOGÍA JURÍDICA.									
ECONOMÍA	COMERCIO INTERNACIONAL; COMERCIO INTERNACIONAL Y FINANZAS; COMERCIO INTERNACIONAL Y MERCADEO; COMERCIO Y FINANZAS INTERNACIONALES; COMERCIO Y NEGOCIOS GLOBALES; COMERCIO Y NEGOCIOS INTERNACIONALES; ECONOMÍA; ECONOMÍA DEL TRANSPORTE; ECONOMÍA EMPRESARIAL; ECONOMÍA EN COMERCIO EXTERIOR; ECONOMÍA Y COMERCIO EXTERIOR; ECONOMÍA Y DESARROLLO; ECONOMÍA Y FINANZAS; ECONOMÍA Y FINANZAS INTERNACIONALES; ECONOMÍA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES; FINANZAS Y COMERCIO EXTERIOR; FINANZAS Y COMERCIO INTERNACIONAL; MARKETING Y NEGOCIOS INTERNACIONALES; NEGOCIOS INTERNACIONALES; NEGOCIOS Y RELACIONES INTERNACIONALES; PROFESIONAL EN BANCA Y FINANZAS; RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES; COMERCIO EXTERIOR.									

DESCRIPCIÓN DEL EMPLEO

Versión formato

3

FT-GH-1824

Año	2020	Versión de la ficha	0	1	Vigencia	Desde:	11/06/2020	Hasta:	
Identificación del empleo									
Denominación del empleo:	Analista I	Cód	201	Grado	01	Nivel Jerárquico:	NIVEL TÉCNICO	Código de la Ficha	
Tipo de Empleo	Carrera Administrativa							AF-LF-2012	
Ubicación del empleo									
Proceso(s)	Administrativo y Financiero								
Subproceso(s)	Recursos administrativos, operación logística, compras y contratos						Aplicación de la Ficha	Niveles Central y Seccional	
Superior inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa					Dependencia:	Donde se ubique el empleo		
ECONOMÍA	TÉCNICA PROFESIONAL EN COMERCIO EXTERIOR; TÉCNICA PROFESIONAL EN COMERCIO EXTERIOR Y LOGÍSTICA; TÉCNICA PROFESIONAL EN COMERCIO INTERNACIONAL; TÉCNICA PROFESIONAL EN COMERCIO INTERNACIONAL Y LEGISLACIÓN ADUANERA; TÉCNICA PROFESIONAL EN GESTIÓN ADUANERA; TÉCNICA PROFESIONAL EN GESTIÓN ADUANERA Y ZONAS FRANCAS; TÉCNICA PROFESIONAL EN LOGÍSTICA DE COMERCIO EXTERIOR; TÉCNICA PROFESIONAL EN LOGÍSTICA INTERNACIONAL DE COMERCIO; TÉCNICA PROFESIONAL EN OPERACIONES BANCARIAS Y SERVICIOS FINANCIEROS; TÉCNICA PROFESIONAL EN OPERACIONES COMERCIALES; TÉCNICA PROFESIONAL EN OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR; TÉCNICA PROFESIONAL EN PROCESOS COMERCIALES Y FINANCIEROS; TÉCNICA PROFESIONAL EN PROCESOS DE COMERCIO EXTERIOR; TÉCNICA PROFESIONAL EN PROCESOS DE COMERCIO EXTERIOR Y LOGÍSTICA; TÉCNICA PROFESIONAL EN PROCESOS DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN; TÉCNICA PROFESIONAL EN PROCESOS FINANCIEROS Y BANCARIOS; TÉCNICA PROFESIONAL EN PROCESOS LOGÍSTICOS Y DE COMERCIO EXTERIOR; TÉCNICO EN COMERCIO EXTERIOR; TÉCNICO PROFESIONAL EN COMERCIO EXTERIOR; TÉCNICO PROFESIONAL EN COMERCIO EXTERIOR Y NEGOCIOS INTERNACIONALES; TÉCNICO PROFESIONAL EN COMERCIO INTERNACIONAL; TÉCNICO PROFESIONAL EN COMERCIO Y NEGOCIOS INTERNACIONALES; TÉCNICO PROFESIONAL EN OPERACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR; TECNOLOGÍA CONTABLE Y TRIBUTARIA; TECNOLOGÍA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS; TECNOLOGÍA EN ANÁLISIS DE OPERACIONES ADUANERAS Y FINANCIERAS; TECNOLOGÍA EN COMERCIO EXTERIOR; TECNOLOGÍA EN COMERCIO EXTERIOR Y NEGOCIOS INTERNACIONALES; TECNOLOGÍA EN COMERCIO INTERNACIONAL; TECNOLOGÍA EN COSTOS Y TRIBUTARIA; TECNOLOGÍA EN DIRECCIÓN COMERCIAL; TECNOLOGÍA EN EVALUACIÓN DE PROYECTOS; TECNOLOGÍA EN GESTIÓN BANCARIA Y DE ENTIDADES FINANCIERAS; TECNOLOGÍA EN GESTIÓN BANCARIA Y DE INVERSIÓN FINANCIERA; TECNOLOGÍA EN GESTIÓN COMERCIAL INTERNACIONAL; TECNOLOGÍA EN GESTIÓN COMERCIAL Y FINANCIERA; TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE COMERCIO EXTERIOR; TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE COMERCIO EXTERIOR Y LOGÍSTICA; TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE COMERCIO INTERNACIONAL; TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES; TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE MERCADOS; TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DEL COMERCIO EXTERIOR; TECNOLOGÍA EN GESTIÓN EMPRESARIAL; TECNOLOGÍA EN GESTIÓN INTERNACIONAL DEL COMERCIO; TECNOLOGÍA EN GESTIÓN LOGÍSTICA INTERNACIONAL; TECNOLOGÍA EN GESTIÓN LOGÍSTICA Y COMERCIO EXTERIOR; TECNOLOGÍA EN GESTIÓN LOGÍSTICA Y DE COMERCIO INTERNACIONAL; TECNOLOGÍA EN GOBIERNO LOCAL; TECNOLOGÍA EN IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES; TECNOLOGÍA EN LOGÍSTICA; TECNOLOGÍA EN LOGÍSTICA DE ALMACENAJE E INVENTARIOS; TECNOLOGÍA EN LOGÍSTICA DEL COMERCIO EXTERIOR; TECNOLOGÍA EN LOGÍSTICA DEL TRANSPORTE; TECNOLOGÍA EN MERCADOTECHNIA; TECNOLOGÍA EN MERCADOTECHNIA Y COMERCIO INTERNACIONAL; TECNOLOGÍA EN NEGOCIACIÓN INTERNACIONAL; TECNOLOGÍA TRILINGÜE EN COMERCIO EXTERIOR(ESPAÑOL-ALEMÁN-INGLES); TECNOLOGÍA TRILINGÜE EN LOGÍSTICA INTERNACIONAL.								
INGENIERÍA ADMINISTRATIVA Y AFINES.	INGENIERÍA ADMINISTRATIVA; INGENIERÍA ADMINISTRATIVA Y DE FINANZAS; INGENIERÍA COMERCIAL; INGENIERÍA DE MERCADOS; INGENIERÍA EN CALIDAD; INGENIERÍA EN MERCADEO; INGENIERÍA EN SEGURIDAD INDUSTRIAL E HIGIENE OCUPACIONAL; INGENIERÍA FINANCIERA; INGENIERÍA FINANCIERA Y DE NEGOCIOS.								
INGENIERÍA ADMINISTRATIVA Y AFINES.	TÉCNICA PROFESIONAL EN INGENIERÍA COMERCIAL; TÉCNICA PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO; TÉCNICO PROFESIONAL EN OPERACIONES DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN; TECNOLOGÍA EN ADMINISTRACIÓN FINANCIERA; TECNOLOGÍA EN INGENIERÍA COMERCIAL.								
INGENIERÍA AMBIENTAL, SANITARIA Y AFINES.	INGENIERÍA AMBIENTAL; INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE SANEAMIENTO; INGENIERÍA AMBIENTAL Y DEL SANEAMIENTO; INGENIERÍA AMBIENTAL Y SANITARIA; INGENIERÍA SANITARIA; INGENIERÍA SANITARIA Y AMBIENTAL.								
INGENIERÍA AMBIENTAL, SANITARIA Y AFINES.	TÉCNICA PROFESIONAL EN DESARROLLO AMBIENTAL; TÉCNICA PROFESIONAL EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO; TÉCNICA PROFESIONAL EN MANEJO DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES; TÉCNICA PROFESIONAL EN SANEAMIENTO BÁSICO; TECNOLOGÍA EN SISTEMAS DE GESTIÓN AMBIENTAL.								
INGENIERÍA CIVIL Y AFINES.	CONSTRUCCIONES CIVILES; INGENIERÍA CIVIL; INGENIERÍA ELECTRÓNICA.								
INGENIERÍA CIVIL Y AFINES.	TÉCNICA PROFESIONAL EN CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES; TÉCNICA PROFESIONAL EN CONSTRUCCIÓN DE OBRA; TÉCNICA PROFESIONAL EN CONSTRUCCIÓN DE SOFTWARE; TÉCNICA PROFESIONAL EN OBRAS CIVILES; TÉCNICA PROFESIONAL EN OBRAS CIVILES Y MANEJO AMBIENTAL; TÉCNICO PROFESIONAL EN PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN; TECNOLOGÍA EN CONSTRUCCIÓN; TECNOLOGÍA EN CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES; TECNOLOGÍA EN CONSTRUCCIONES CIVILES; TECNOLOGÍA EN CONSTRUCCIONES DE OBRAS CIVILES; TECNOLOGÍA EN EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL; TECNOLOGÍA EN OBRAS CIVILES.								
INGENIERÍA DE SISTEMAS, TELEMÁTICA Y AFINES.	ADMINISTRACIÓN DE INFORMÁTICA; ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN; ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS; ADMINISTRACIÓN EN INFORMÁTICA; ADMINISTRACIÓN INFORMÁTICA; DISEÑO Y ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS; GESTIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN; INGENIERÍA DE SISTEMAS; INGENIERÍA DE SISTEMAS CON ÉNFASIS EN ADMINISTRACIÓN E INFORMÁTICA; INGENIERÍA DE SISTEMAS CON ÉNFASIS EN TELECOMUNICACIONES; INGENIERÍA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN; INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA; INGENIERÍA DE SISTEMAS INFORMÁTICOS; INGENIERÍA DE SISTEMAS Y COMPUTACIÓN; INGENIERÍA DE SISTEMAS Y TELECOMUNICACIONES; INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIONES E INFORMÁTICA; INGENIERÍA EN CIENCIAS COMPUTACIONALES; INGENIERÍA EN COMPUTACIÓN; INGENIERÍA EN INFORMÁTICA; INGENIERÍA EN INTELIGENCIA DE NEGOCIOS; INGENIERÍA EN MULTIMEDIA; INGENIERÍA EN SOFTWARE; INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES; INGENIERÍA EN TELEINFORMÁTICA; INGENIERÍA EN TELEMÁTICA; INGENIERÍA INFORMÁTICA; INGENIERÍA MULTIMEDIA; INGENIERÍA TELECOMUNICACIONES; INGENIERÍA TELEMÁTICA; SISTEMAS DE INFORMACIÓN.								

DESCRIPCIÓN DEL EMPLEO

Versión formato

3

FT-GH-1824

Año	2020	Versión de la ficha	0	1	Vigencia	Desde:	11/06/2020	Hasta:	
Identificación del empleo									
Denominación del empleo:	Analista I	Cód	201	Grado	01	Nivel Jerárquico:	NIVEL TÉCNICO	Código de la Ficha	
Tipo de Empleo	Carrera Administrativa								AF-LF-2012
Ubicación del empleo									
Proceso(s)	Administrativo y Financiero								
Subproceso(s)	Recursos administrativos, operación logística, compras y contratos						Aplicación de la Ficha	Niveles Central y Seccional	
Superior inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa					Dependencia:	Donde se ubique el empleo		
INGENIERÍA DE SISTEMAS, TELEMÁTICA Y AFINES.	<p>TÉCNICA PROFESIONAL DE SISTEMAS EN PROGRAMACIÓN Y MANTENIMIENTO DE COMPUTADORES; TÉCNICA PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS E INFORMÁTICA; TÉCNICA PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS; TÉCNICA PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN INFORMÁTICA; TÉCNICA PROFESIONAL EN ANÁLISIS Y DISEÑO DE BASES DE DATOS; TÉCNICA PROFESIONAL EN ANÁLISIS Y DISEÑO DE SISTEMAS DE COMPUTACIÓN; TÉCNICA PROFESIONAL EN ANÁLISIS Y PROGRAMACIÓN DE COMPUTADORES; TÉCNICA PROFESIONAL EN APLICACIÓN DE SOLUCIONES INFORMÁTICAS; TÉCNICA PROFESIONAL EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN; TÉCNICA PROFESIONAL EN COMPUTACIÓN; TÉCNICA PROFESIONAL EN COMPUTACIÓN Y SISTEMAS; TÉCNICA PROFESIONAL EN CONTADURÍA Y SISTEMAS; TÉCNICA PROFESIONAL EN DESARROLLO DE SOFTWARE; TÉCNICA PROFESIONAL EN DESARROLLO DE SOFTWARE Y REDES; TÉCNICA PROFESIONAL EN DESARROLLO DE SOFTWARE Y REDES DE COMPUTO; TÉCNICA PROFESIONAL EN IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE; TÉCNICA PROFESIONAL EN INFORMÁTICA; TÉCNICA PROFESIONAL EN INFORMÁTICA Y SISTEMAS; TÉCNICA PROFESIONAL EN INSTALACIÓN DE REDES DE TELECOMUNICACIONES; TÉCNICA PROFESIONAL EN INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE REDES Y COMPUTADORES; TÉCNICA PROFESIONAL EN MANTENIMIENTO DE COMPUTADORES; TÉCNICA PROFESIONAL EN MANTENIMIENTO DE COMPUTADORES E INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE REDES LAN; TÉCNICA PROFESIONAL EN MANTENIMIENTO DE COMPUTADORES Y REDES; TÉCNICA PROFESIONAL EN MANTENIMIENTO DE COMPUTADORES Y REDES (CICLOS PROPEDEÚTICOS); TÉCNICA PROFESIONAL EN MANTENIMIENTO DE REDES; TÉCNICA PROFESIONAL EN MANTENIMIENTO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS; TÉCNICA PROFESIONAL EN MANTENIMIENTO INFORMÁTICO; TÉCNICA PROFESIONAL EN MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE REDES; TÉCNICA PROFESIONAL EN OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BASES DE DATOS; TÉCNICA PROFESIONAL EN PROCESOS DE DESARROLLO DE SOFTWARE Y MANTENIMIENTO DE HARDWARE; TÉCNICA PROFESIONAL EN PROCESOS DE SISTEMAS INFORMÁTICOS; TÉCNICA PROFESIONAL EN PROCESOS INFORMÁTICOS; TÉCNICA PROFESIONAL EN PROGRAMACIÓN DE COMPUTADORES; TÉCNICA PROFESIONAL EN PROGRAMACIÓN DE SOFTWARE; TÉCNICA PROFESIONAL EN REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE COMPUTADORES; TÉCNICA PROFESIONAL EN SECRETARIADO EJECUTIVO; TÉCNICA PROFESIONAL EN SISTEMAS; TÉCNICA PROFESIONAL EN SISTEMAS DE COMPUTACIÓN; TÉCNICA PROFESIONAL EN SISTEMAS E INFORMÁTICA; TÉCNICA PROFESIONAL EN SISTEMAS INFORMÁTICOS Y PROGRAMACIÓN; TÉCNICA PROFESIONAL EN SISTEMAS Y COMPUTACIÓN; TÉCNICA PROFESIONAL EN SISTEMAS Y DESARROLLO DE SOFTWARE; TÉCNICA PROFESIONAL EN SISTEMATIZACIÓN; TÉCNICA PROFESIONAL EN SOPORTE DE DESARROLLO DE SOFTWARE; TÉCNICA PROFESIONAL EN SOPORTE DE INFRAESTRUCTURAS INFORMÁTICAS Y REDES DE DATOS; TÉCNICA PROFESIONAL EN SOPORTE DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN; TÉCNICA PROFESIONAL EN SOPORTE DE SISTEMAS E INFORMÁTICA; TÉCNICA PROFESIONAL EN SOPORTE DE SISTEMAS INFORMÁTICOS; TÉCNICA PROFESIONAL EN SOPORTE DE SISTEMAS INFORMÁTICOS Y DE COMUNICACIONES; TÉCNICA PROFESIONAL EN SOPORTE DE SISTEMAS INFORMÁTICOS Y REDES; TÉCNICA PROFESIONAL EN SOPORTE INFORMÁTICO; TÉCNICA PROFESIONAL EN SOPORTE Y OPERACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS; TÉCNICA PROFESIONAL EN SOPORTE Y PROCESOS INFORMÁTICOS; TÉCNICA PROFESIONAL EN TELEINFORMÁTICA; TÉCNICA PROFESIONAL EN TELEMÁTICA Y COMUNICACIONES; TÉCNICO PROFESIONAL EN ANÁLISIS Y PROGRAMACIÓN DE COMPUTADORAS; TÉCNICO PROFESIONAL EN COMPUTACIÓN; TÉCNICO PROFESIONAL EN DESARROLLO DE SOFTWARE; TÉCNICO PROFESIONAL EN INFORMÁTICA; TÉCNICO PROFESIONAL EN INFRAESTRUCTURA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES; TÉCNICO PROFESIONAL EN INSTALACIÓN DE REDES; TÉCNICO PROFESIONAL EN MANEJO DE HERRAMIENTAS PARA LA SISTEMATIZACIÓN DE DATOS; TÉCNICO PROFESIONAL EN MANTENIMIENTO DE COMPUTADORES Y PERIFÉRICOS; TÉCNICO PROFESIONAL EN MANTENIMIENTO DE HARDWARE Y SISTEMAS OPERATIVOS DE COMPUTADORES; TÉCNICO PROFESIONAL EN MANTENIMIENTO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS; TÉCNICO PROFESIONAL EN MULTIMEDIA, OFIMÁTICA Y SOPORTE DE APLICACIONES INFORMÁTICAS; TÉCNICO PROFESIONAL EN OPERACIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN; TÉCNICO PROFESIONAL EN PROCESOS DE CLOUD COMPUTING.</p>								
INGENIERÍA DE SISTEMAS, TELEMÁTICA Y AFINES.	<p>TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE REDES INFORMÁTICAS; TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE REDES Y SISTEMAS TELEINFORMÁTICAS; TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE SEGURIDAD EN REDES DE COMPUTADORES; TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE SERVICIOS INFORMÁTICOS; TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE SISTEMAS; TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN; TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y REDES DE COMPUTO; TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS EMPRESARIALES; TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE SISTEMAS OPERATIVOS Y REDES DE COMPUTADORAS; TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE SOFTWARE Y REDES; TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE TIC; TECNOLOGÍA EN GESTIÓN INFORMÁTICA; TECNOLOGÍA EN GESTIÓN Y CONFIGURACIÓN DE REDES; TECNOLOGÍA EN INFORMÁTICA Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN; TECNOLOGÍA EN HARDWARE Y SOFTWARE; TECNOLOGÍA EN INFORMÁTICA; TECNOLOGÍA EN INFORMÁTICA APLICADA; TECNOLOGÍA EN INFORMÁTICA EMPRESARIAL; TECNOLOGÍA EN INFORMÁTICA Y SISTEMAS; TECNOLOGÍA EN INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES; TECNOLOGÍA EN INGENIERÍA DE SISTEMAS; TECNOLOGÍA EN INGENIERÍA DE SISTEMAS Y COMPUTADORES; TECNOLOGÍA EN MANTENIMIENTO DE COMPUTADORES; TECNOLOGÍA EN MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO DISEÑO E INSTALACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO; TECNOLOGÍA EN OPERACIÓN DE SISTEMAS ELECTROMECÁNICOS; TECNOLOGÍA EN PLANEACIÓN Y GESTIÓN DE REDES; TECNOLOGÍA EN SISTEMAS EMPRESARIALES DE INFORMACIÓN; TECNOLOGÍA EN SISTEMAS INFORMÁTICOS; TECNOLOGÍA EN SISTEMAS Y COMPUTACIÓN; TECNOLOGÍA EN SISTEMATIZACIÓN DE DATOS; TECNOLOGÍA EN SOPORTE TÉCNICO DE HARDWARE Y SOFTWARE; TECNOLOGÍA EN TELECOMUNICACIONES; TECNOLOGÍA EN TELEINFORMÁTICA; TECNOLOGÍA EN TELEMÁTICA; TECNÓLOGO EN ANÁLISIS Y DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN.</p>								
INGENIERÍA ELÉCTRICA Y AFINES	INGENIERÍA ELÉCTRICA.								
INGENIERÍA ELÉCTRICA Y AFINES	<p>TÉCNICA PROFESIONAL EN DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA; TÉCNICA PROFESIONAL EN ELECTROMEQUÍCA; TÉCNICA PROFESIONAL EN INSTALACIÓN DE REDES; TÉCNICA PROFESIONAL EN INSTALACIÓN DE REDES DE TELECOMUNICACIONES; TÉCNICA PROFESIONAL EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS; TÉCNICA PROFESIONAL EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y ELECTRÓNICAS; TÉCNICA PROFESIONAL EN MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES; TÉCNICA PROFESIONAL EN MANTENIMIENTO ELECTROMEQUÍCA; TÉCNICA PROFESIONAL EN MANTENIMIENTO INDUSTRIAL; TÉCNICA PROFESIONAL EN MANTENIMIENTO INDUSTRIAL CON ÉNFASIS EN ELECTROMEQUÍCA; TÉCNICO PROFESIONAL EN INSTALACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS; TÉCNICO PROFESIONAL EN REDES ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA; TECNOLOGÍA ELÉCTRICA; TECNOLOGÍA EN ELECTRICIDAD; TECNOLOGÍA EN ELECTRICIDAD INDUSTRIAL; TECNOLOGÍA EN ELECTROMEQUÍCA; TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE MANTENIMIENTO ELECTROMEQUÍCA; TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE SISTEMAS ELECTROMEQUÍCAS; TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DEL MANTENIMIENTO ELECTROMEQUÍCA; TECNOLOGÍA EN GESTIÓN EFICIENTE DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA; TECNOLOGÍA EN SISTEMAS ELECTROMEQUÍCAS; TECNOLOGÍA EN SUPERVISIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA; TECNOLOGÍA EN SUPERVISIÓN DE SISTEMAS ELÉCTRICOS DE POTENCIA.</p>								
INGENIERÍA ELECTRÓNICA, TELECOMUNICACIONES Y AFINES.	INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIONES; INGENIERÍA ELECTRÓNICA; INGENIERÍA ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES; PROFESIONAL EN INGENIERÍA TELECOMUNICACIONES.								

DESCRIPCIÓN DEL EMPLEO

Versión formato

3

FT-GH-1824

Año	2020	Versión de la ficha	0	1	Vigencia	Desde:	11/06/2020	Hasta:	
-----	------	---------------------	---	---	----------	--------	------------	--------	--

Identificación del empleo

Denominación del empleo:	Analista I	Cód	201	Grado	01	Nivel Jerárquico:	NIVEL TÉCNICO	Código de la Ficha	
Tipo de Empleo	Carrera Administrativa								AF-LF-2012

Ubicación del empleo

Proceso(s)	Administrativo y Financiero		
Subproceso(s)	Recursos administrativos, operación logística, compras y contratos	Aplicación de la Ficha	Niveles Central y Seccional
Superior inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa	Dependencia:	Donde se ubique el empleo

INGENIERÍA ELECTRÓNICA, TELECOMUNICACIONES Y AFINES.	TÉCNICA EN ELECTRÓNICA; TÉCNICA PROFESIONAL EN ELECTROMECAÁNICA; TÉCNICA PROFESIONAL EN ELECTRÓNICA; TÉCNICA PROFESIONAL EN ELECTRÓNICA Y COMPUTACIÓN; TÉCNICA PROFESIONAL EN ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES; TÉCNICA PROFESIONAL EN ELECTROTECNIA; TÉCNICA PROFESIONAL EN IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES; TÉCNICA PROFESIONAL EN INFORMÁTICA; TÉCNICA PROFESIONAL EN INGENIERÍA ELECTRÓNICA; TÉCNICA PROFESIONAL EN INSTALACIÓN DE REDES DE TELECOMUNICACIONES; TÉCNICA PROFESIONAL EN INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE REDES DE TELECOMUNICACIONES; TÉCNICA PROFESIONAL EN MANTENIMIENTO ELECTRÓNICO; TÉCNICA PROFESIONAL EN OPERACIÓN ELECTRÓNICA; TÉCNICA PROFESIONAL EN REDES DE COMUNICACIONES; TÉCNICA PROFESIONAL EN SISTEMAS INFORMÁTICOS Y PROGRAMACIÓN; TÉCNICA PROFESIONAL EN SOPORTE DE TELECOMUNICACIONES; TÉCNICA PROFESIONAL EN TELECOMUNICACIONES; TÉCNICO PROFESIONAL EN ELECTRICIDAD; TÉCNICO PROFESIONAL EN ELECTRÓNICA; TÉCNICO PROFESIONAL EN ELECTRÓNICA DE COMUNICACIONES; TÉCNICO PROFESIONAL EN INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE REDES DE DATOS; TÉCNICO PROFESIONAL EN MANTENIMIENTO ELECTRÓNICO; TÉCNICO PROFESIONAL EN MANTENIMIENTO Y CONFIGURACIÓN DE REDES DE COMUNICACIÓN; TÉCNICO PROFESIONAL EN TELECOMUNICACIONES; TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA; TECNOLOGÍA EN ADMINISTRACIÓN DE REDES; TECNOLOGÍA EN AUTOMATIZACIÓN ELECTRÓNICA; TECNOLOGÍA EN CONTROL DE PROCESOS ELECTRÓNICOS; TECNOLOGÍA EN CONTROL ELECTRÓNICO DE PROCESOS; TECNOLOGÍA EN DESARROLLO DE SISTEMAS ELECTRÓNICOS; TECNOLOGÍA EN DESARROLLO DE SISTEMAS ELECTRÓNICOS Y DE TELECOMUNICACIONES; TECNOLOGÍA EN ELECTRICIDAD; TECNOLOGÍA EN ELECTROMECAÁNICA; TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA; TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA Y COMUNICACIONES; TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES; TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE REDES; TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE REDES DE ACCESO DE TELECOMUNICACIONES; TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE REDES DE TELECOMUNICACIONES; TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE REDES Y COMUNICACIONES; TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE SISTEMAS ELECTRÓNICOS; TECNOLOGÍA EN GESTIÓN Y CONFIGURACIÓN DE REDES DE TELECOMUNICACIONES; TECNOLOGÍA EN IMPLEMENTACIÓN Y GESTIÓN DE SERVICIOS EN REDES; TECNOLOGÍA EN INFORMÁTICA; TECNOLOGÍA EN INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES; TECNOLOGÍA EN INGENIERÍA ELECTRÓNICA DIGITAL; TECNOLOGÍA EN INSTRUMENTACIÓN ELECTRÓNICA; TECNOLOGÍA EN MANTENIMIENTO Y GESTIÓN ELECTRÓNICA; TECNOLOGÍA EN OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO; TECNOLOGÍA EN PROCESOS ELECTRÓNICOS Y DE TELECOMUNICACIONES; TECNOLOGÍA EN PROCESOS ELECTRÓNICOS Y TELECOMUNICACIONES; TECNOLOGÍA EN REDES DE COMUNICACIONES; TECNOLOGÍA EN REDES DE DATOS; TECNOLOGÍA EN SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES; TECNOLOGÍA EN SISTEMAS DE COMUNICACIONES INALÁMBRICAS; TECNOLOGÍA EN SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES; TECNOLOGÍA EN SOPORTE DE TELECOMUNICACIONES; TECNOLOGÍA EN SUPERVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE COMUNICACIÓN E INFORMÁTICA; TECNOLOGÍA EN TELECOMUNICACIONES; TECNOLOGÍA EN TELECOMUNICACIONES Y REDES DE DATOS; TECNOLOGÍA EN TELECOMUNICACIONES.
--	---

INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES	INGENIERÍA - INGENIERÍA INDUSTRIAL; INGENIERÍA COMERCIAL; INGENIERÍA DE LA CALIDAD; INGENIERÍA INDUSTRIAL; INGENIERÍA LOGÍSTICA.
--------------------------------	--

INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES	TÉCNICA PROFESIONAL EN DESARROLLO EMPRESARIAL; TÉCNICA PROFESIONAL EN INDUSTRIAL; TÉCNICA PROFESIONAL EN INGENIERÍA INDUSTRIAL; TÉCNICA PROFESIONAL EN LOGÍSTICA; TÉCNICA PROFESIONAL EN MECÁNICA INDUSTRIAL; TÉCNICA PROFESIONAL EN OPERACIONES LOGÍSTICAS; TÉCNICA PROFESIONAL EN PROCESOS DE SALUD OCUPACIONAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE; TÉCNICA PROFESIONAL EN PROCESOS INDUSTRIALES; TÉCNICA PROFESIONAL EN PROCESOS INFORMÁTICOS; TÉCNICA PROFESIONAL EN PROCESOS LOGÍSTICOS EMPRESARIALES; TÉCNICA PROFESIONAL EN PRODUCCIÓN INDUSTRIAL; TÉCNICA PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL; TÉCNICA PROFESIONAL EN SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL; TÉCNICA PROFESIONAL INDUSTRIAL; TÉCNICO PROFESIONAL EN CONTROL INDUSTRIAL; TÉCNICO PROFESIONAL EN HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL; TÉCNICO PROFESIONAL EN MECÁNICA INDUSTRIAL; TÉCNICO PROFESIONAL EN OPERACIÓN DE PROCESOS INDUSTRIALES; TÉCNICO PROFESIONAL EN OPERACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS INDUSTRIALES; TÉCNICO PROFESIONAL EN PROCESOS LOGÍSTICOS; TÉCNICO PROFESIONAL EN PRODUCCIÓN INDUSTRIAL; TÉCNICO PROFESIONAL EN SEGURIDAD INDUSTRIAL; TECNOLOGÍA EN ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD; TECNOLOGÍA EN CALIDAD; TECNOLOGÍA EN CONTROL DE CALIDAD; TECNOLOGÍA EN DISEÑO INDUSTRIAL; TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES; TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN; TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN INDUSTRIAL; TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN Y CALIDAD; TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE PROCESOS INDUSTRIALES; TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE PRODUCCIÓN Y CALIDAD; TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE SISTEMAS INTEGRADOS; TECNOLOGÍA EN GESTIÓN INDUSTRIAL; TECNOLOGÍA EN GESTIÓN LOGÍSTICA INTERNACIONAL; TECNOLOGÍA EN HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL; TECNOLOGÍA EN INDUSTRIAL; TECNOLOGÍA EN INGENIERÍA INDUSTRIAL; TECNOLOGÍA EN LOGÍSTICA; TECNOLOGÍA EN LOGÍSTICA DE OPERACIONES; TECNOLOGÍA EN LOGÍSTICA EMPRESARIAL; TECNOLOGÍA EN LOGÍSTICA INDUSTRIAL; TECNOLOGÍA EN MECÁNICA INDUSTRIAL; TECNOLOGÍA EN PROCESOS INDUSTRIALES; TECNOLOGÍA EN PROCESOS PRODUCTIVOS; TECNOLOGÍA EN PRODUCCIÓN; TECNOLOGÍA EN PRODUCCIÓN INDUSTRIAL; TECNOLOGÍA EN PRODUCCIÓN Y CALIDAD; TECNOLOGÍA EN SEGURIDAD INDUSTRIAL Y AMBIENTAL; TECNOLOGÍA EN SEGURIDAD INTEGRAL; TECNOLOGÍA EN SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD; TECNOLOGÍA EN SISTEMAS DE PRODUCCIÓN; TECNOLOGÍA INDUSTRIAL.
--------------------------------	--

INGENIERÍA MECÁNICA Y AFINES	INGENIERÍA DE MANTENIMIENTO; INGENIERÍA MECÁNICA.
------------------------------	---

INGENIERÍA MECÁNICA Y AFINES	TÉCNICA PROFESIONAL EN MECÁNICA INDUSTRIAL; TECNÓLOGA EN ELECTROMECAÁNICA; TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE PROCESOS INDUSTRIALES; TECNOLOGÍA EN MECÁNICA; TECNOLOGÍA EN MECÁNICA INDUSTRIAL; TECNOLOGÍA EN PRODUCCIÓN INDUSTRIAL; TECNOLOGÍA EN SISTEMAS; TECNOLOGÍA INDUSTRIAL; TECNOLOGÍA MECÁNICA; TECNOLOGÍA MECÁNICA INDUSTRIAL; TÉCNICA PROFESIONAL EN MANTENIMIENTO INDUSTRIAL.
------------------------------	---

PUBLICIDAD Y AFINES.	COMUNICACIÓN PUBLICITARIA; MERCADEO Y PUBLICIDAD; PROFESIONAL EN PUBLICIDAD; PUBLICIDAD.
----------------------	--

PUBLICIDAD Y AFINES.	TÉCNICA PROFESIONAL EN PUBLICIDAD; TÉCNICO PROFESIONAL EN PUBLICIDAD; TÉCNICO PROFESIONAL EN PUBLICIDAD CON ÉNFASIS EN COMUNICACIÓN VISUAL; TECNOLOGÍA EN COMUNICACIÓN PUBLICITARIA; TECNOLOGÍA EN CREACIÓN PUBLICITARIA; TECNOLOGÍA EN GESTIÓN PUBLICITARIA; TECNOLOGÍA EN MERCADEO Y PUBLICIDAD; TECNOLOGÍA EN MERCADOTECNIA Y PUBLICIDAD; TECNOLOGÍA EN PUBLICIDAD; TECNOLOGÍA EN PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN VISUAL.
----------------------	--

SALUD PÚBLICA.	SALUD OCUPACIONAL .
----------------	---------------------

SALUD PÚBLICA	TÉCNICA PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL; TÉCNICO PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL; TECNOLOGÍA EN GESTIÓN EN SALUD OCUPACIONAL; TECNOLOGÍA EN SALUD OCUPACIONAL.
---------------	--

Tipo de experiencia y tiempo requerido:	No requiere experiencia.
---	---------------------------------

Otros requisitos del empleo:	Certificado de Inscripción profesional en los casos señalados en la ley
------------------------------	---

Equivalencias

SI	X	NO	EQUIVALENCIAS: Aplican las equivalencias definidas en la normativa aplicable a la Entidad.
----	---	----	--

Competencias Básicas u Organizacionales

1	Comportamiento Ético.	2	Comunicación Efectiva.
3	Trabajo en Equipo.	4	Adaptabilidad.
5	Orientación al Logro.	6	Orientación al Usuario y al Ciudadano.

DESCRIPCIÓN DEL EMPLEO

Versión formato

3

FT-GH-1824

Año	2020	Versión de la ficha	0	1	Vigencia	Desde.	11/06/2020	Hasta.	
Identificación del empleo									
Denominación del empleo:	Analista I	Cód	201	Grado	01	Nivel Jerárquico:	NIVEL TÉCNICO		Código de la Ficha
Tipo de Empleo	Carrera Administrativa							AF-LF-2012	
Ubicación del empleo									
Proceso(s)	Administrativo y Financiero								
Subproceso(s)	Recursos administrativos, operación logística, compras y contratos						Aplicación de la Ficha	Niveles Central y Seccional	
Superior inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa					Dependencia:	Donde se ubique el empleo		
7	Conceptos Evasión. Elusión y Contrabando. Ley de transparencia.				8	Herramientas Informáticas.			
9	Gestión Documental.				10	Modelo integrado de Planeación y Gestión.			
11	Código de Ética y Buen Gobierno, Código de Integridad.				12	Principios de la Función Pública. Disposiciones generales, Procedimiento Administrativo General (Ley 1437 de 2011 -Título I; Título II, Título III. -Capítulos 1,5 al 8-).			
13	Sistema PQRSF.				14	Políticas Estatales de Servicio al Ciudadano.			
15	Constitución Política: Derechos Fundamentales, Principios y Estructura del Estado.				16	Generalidades de los Recursos Administrativos			
Competencias Funcionales									
1	Administración de la Custodia y Disposición de Mercancías.				2	Administración de la Infraestructura.			
3	Administración de los Servicios.				4	Contratación Pública.			
5	Control de Ingresos, Almacenamiento y Registro de Mercancías.				6	Gestión Documental.			
7	Operación Sistema Integrado de Información Financiera Nación II.				8				
Competencias Conductuales o Interpersonales									
Nombre				Nivel	Nombre				Nivel
Comportamiento ético				4	Innovación				2
Adaptabilidad				3	Solución de problemas				2
CONTROL DE CAMBIOS									
Resolución No.	Fecha	Versión	Descripción del cambio						
0060	11/06/2020	1	Por el cual se adopta el Manual Específico de Requisitos y Funciones						

LA SECRETARIA ACADÉMICA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS BÁSICAS CERTIFICA:

Que en el programa **INGENIERÍA AMBIENTAL**, con renovación de registro calificado mediante resolución No. 4251 de 2017 del Ministerio de Educación Nacional, **JULIAN DAVID RAMIREZ SANCHEZ**, con cédula de ciudadanía No. 1.010.064.963, cursa las siguientes asignaturas en el primer período académico de 2021:

ASIGNATURA	Nº DE CRÉDITOS	HORARIO
ELECTIVA EN LENGUA EXTRANJERA	2 (Dos)	LUNES DE 7:00 A 9:00
ESTÁTICA Y MECÁNICA DE FLUIDOS	3 (Tres)	LUNES DE 11:00 A 12:30/MIÉRCOLES DE 11:00 A 12:30
LIMNOLOGÍA Y MICROBIOLOGÍA	3 (Tres)	MIÉRCOLES DE 9:00 A 11:00/VIERNES DE 9:00 A 10:00
METEOROLOGÍA Y CLIMATOLOGÍA	3 (Tres)	MARTES DE 18:30 A 20:00/VIERNES DE 18:30 A 20:00
MÉTODOS NUMÉRICOS Y MODELADO	3 (Tres)	MARTES DE 14:00 A 15:30/JUEVES DE 14:00 A 15:30
PRACTICA DE INGENIERÍA 3	2 (Dos)	MARTES DE 11:30 A 13:00/JUEVES DE 11:30 A 13:00

Los 16 créditos matriculados corresponden a 22 horas presenciales de clase y al menos a 32 horas de trabajo independiente, en la semana. De acuerdo con los créditos superados, el estudiante se encuentra en el cuarto nivel de su plan de estudios.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado, para Trámites Personales, en Bogotá D. C, a los veintiuno (21) días del mes enero de 2021.



ADOLFO J. NARANJO P.

Decano

Facultad de Ingeniería y Ciencias Básicas

El presente certificado se expide con los datos que a la fecha se encuentran en el sistema de información académico Universitas XXI.

Generado por: IPARRAB1

Fecha: 2021-01-21 01:01:46

**LA SECRETARIA ACADÉMICA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS
BÁSICAS CERTIFICA:**

Que en el programa de **INGENIERÍA AMBIENTAL**, con renovación de registro calificado mediante resolución No. 4251 de 2017 del Ministerio de Educación Nacional, **JULIAN DAVID RAMIREZ SANCHEZ** con Cédula de ciudadanía No. 1.010.064.963, durante el segundo período de 2020 obtuvo las siguientes notas definitivas:

ASIGNATURA	Nº DE CREDITOS	NOTA DEFINITIVA	
CULTURA Y LENGUA EXTRANJERA	2 (Dos)	3,94 (Tres punto noventa y cuatro)	Aprobado
ECOLOGÍA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	3 (Tres)	4,05 (Cuatro punto cinco)	Aprobado
FÍSICA II	3 (Tres)	3,27 (Tres punto veintisiete)	Aprobado
GEOLOGÍA, GEOMORFOLOGÍA Y EDAFOLOGÍA	3 (Tres)	4,22 (Cuatro punto veintidós)	Aprobado
PRÁCTICA DE INGENIERÍA 2	2 (Dos)	3,94 (Tres punto noventa y cuatro)	Aprobado
PROBABILIDAD Y ESTADÍSTICA	3 (Tres)	3,73 (Tres punto setenta y tres)	Aprobado

El estudiante se encuentra en el cuarto nivel de su plan de estudios.

El promedio ponderado por créditos del periodo académico es tres punto ochenta y cuatro (3,84).

El promedio acumulado ponderado por créditos de todo lo cursado es tres punto cincuenta y cinco (3,55).

La escala de calificaciones comprende de 0.0 a 5.0.

Para Pregrado se aprueba a partir de 3.0.

Para Posgrado se aprueba a partir de 3.5.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado, en Bogotá D.C., a los dos días (02) del mes de febrero de 2021.



ADOLFO J. NARANJO P.
Decano

Facultad de ingeniería y Ciencias Básicas

El presente certificado se expide con los datos que a la fecha se encuentran en el sistema de información académico Universitas XXI.

Generado por: CDIAZ51

Fecha: 2021-02-02 10:02:31

[Escriba](#)[Buscar empleo](#)[Cerrar sesión](#)[Aviso](#)[Términos y cond](#)

Julian David

- PANEL DE CONTROL
- Datos básicos
- Formación
- Experiencia
- Producc. intelectual
- Otros documentos

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MINIMOS (VRM)

Empleo:

AF-LF-2012: APOYAR LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS COMPONE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y LOGISTICA, DE ACUERDO CON EL AREA DE ESTABLECIDAS. 201

Número de evaluación:

362803579

Nombre del aspirante:

Julian David Ramirez Sanchez

Res

No Admitido

Observación:

Apreciado(a) aspirante: Los resultados aquí registrados pueden tener modificaciones con ocasión de las recla

Escriba

Buscar empleo

Cerrar sesión

Aviso

Términos y condiciones de uso



Julian David

- PANEL DE CONTROL
- Datos básicos
- Formación
- Experiencia
- Producc. intelectual
- Otros documentos

Formación

Listado de verificación de documentos de formación

Institución	Programa	Estado	Observación
UNIVERSIDAD CENTRAL	INGENIERIA AMBIENTAL	No Valido	Documento no válido teniendo en cuenta que incumple con los criterios establecidos en el numeral 5.1 de la Resolución 061. Los niveles certificados no son suficientes para cumplimiento del requisito mínimo exigido en la OPEC.
UNIVERSIDAD CENTRAL	INGENIERIA AMBIENTAL	No Valido	Documento no válido teniendo en cuenta que incumple con los criterios establecidos en el numeral 5.1 de la Resolución 061. Los niveles certificados no son suficientes para cumplimiento del requisito mínimo exigido en la OPEC.
Colegio Mayor Primeros Maestros	Bachillerato	No Valido	Documento no válido para cumplimiento del requisito mínimo exigido en la OPEC, teniendo en cuenta que el título aportado no corresponde con programa académico definido en la ficha del Manual Específico de Requisitos y Funciones.

1 - 3 de 3 resultados

<< < 1 > >>

Consultar documento



docu en esta

i en la prue de Valor de Ante siem y cuan el acue del proc de selec lo indiq

Bogotá D.C., 20 de mayo del 2021

Señores

Comisión Nacional del Servicio Civil CNSC

Asunto: Reclamación etapa de verificación de requisitos mínimos

Me inscribí en los términos indicados en la convocatoria de la DIAN en el empleo Analista 1 Código 201 grado 01, del nivel técnico identificado con número OPEC 131180.

De acuerdo con lo establecido en la convocatoria y en el Manual de Funciones y Competencias del cargo, los requisitos mínimos de estudios y experiencia del cargo los siguientes:

- Terminación y aprobación de estudios técnicos profesionales, o terminación y aprobación de dos años de estudios tecnológicos o terminación y aprobación de dos años (2) años de estudios profesionales en alguno de los programas académicos de los núcleos Básicos de conocimientos relacionados. Entre los que se encuentra el programa académico de Ingeniería Ambiental
- No requiere experiencia.

Para dar cumplimiento al requisito mínimo de estudio anexe dos certificaciones que dan fe de la aprobación de dos años de estudios profesionales en el programa académico de Ingeniería Ambiental en la Universidad Central.

El primer documento es del 21 de enero de 2021 con la cual me certifican las materias matriculadas en el primer período académico del 2021, las cuales corresponden al quinto nivel de la carrera, es decir, quinto semestre, e indican que, **de acuerdo con los créditos superados**, el estudiante **se encuentra en el cuarto nivel** de su plan de estudios. posteriormente solicite otra certificación en la que señalan que ya tenía aprobado hasta el cuarto semestre para lo cual me expedieron la aportada de fecha 2 de febrero de 2021, en donde relacionan las notas de las materias correspondientes al cuarto semestre, indicándose la Universidad que esos son los modelos de certificaciones que maneja.

De acuerdo con lo anterior, lo que se puede ver es que en el análisis de los documentos existió un error en la interpretación, toda vez que la Universidad indica que con los créditos superados voy en cuarto nivel, lo cual es cierto, porque el quinto nivel hasta este semestre lo estoy cursando y mal haría la institución educativa afirmar que ya cursé el quinto semestre.

Para claridad, me permito anexar el link en donde se puede verificar el plan de estudios del programa en Ingeniería Ambiental de la Universidad Central: <https://www.ucentral.edu.co/sites/default/files/inline-files/plan-estudios-carrera-ingenieria-ambiental-nuevo-19-03-2021.pdf>

Bogotá D.C. 18 de junio de 2021

Señor:

JULIAN DAVID RAMIREZ SANCHEZ

Inscripción No.: **324593911**

Proceso de Selección DIAN No. 1461 de 2020

RECVRM-DIAN: 398277433

TIPO DE ACTUACIÓN: Respuesta a reclamación.

ETAPA DEL PROCESO: Verificación de Requisitos Mínimos.

En el marco del Proceso de Selección DIAN No. 1461 de 2020, la Comisión Nacional del Servicio Civil suscribió el Contrato No. 599 de 2020 con la Unión Temporal Mérito y Oportunidad DIAN 2020, cuyo objeto es “*Desarrollar las etapas de verificación de requisitos mínimos y de pruebas escritas del Proceso de Selección para la provisión de empleos vacantes del Sistema Específico de los Empleados Públicos de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN 2020*”. El referido contrato establece dentro de las obligaciones específicas del contratista las de “*(...) atender las reclamaciones, PQR, peticiones, acciones judiciales y realizar cuando haya lugar a ello, la sustanciación de actuaciones administrativas que se presenten con ocasión de la ejecución del objeto contractual (...)*”.

A su vez, el párrafo primero del numeral 4.1 del Anexo 1 **ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS** del Contrato de Prestación de Servicios No. 599 de 2020, dispone: “*La verificación de requisitos mínimos se hará por parte del Despacho correspondiente para los inscritos en los empleos que no requieren Experiencia y que requieren Experiencia Laboral y por el CONTRATISTA de los inscritos en los restantes empleos a través del SIMO, a todos los aspirantes inscritos que realizaron el cargue de la documentación en este aplicativo. Solo se tendrán en cuenta los documentos con los cuales los aspirantes pretenden acreditar la formación académica y la experiencia exigidas para el empleo, aportados hasta la fecha dispuesta por la CNSC para el cierre de la etapa de inscripciones (...)*”.

Así mismo, el numeral 2.6. del Anexo modificado parcialmente, establece:

“**2.6. Reclamaciones contra los resultados de la VRM.** Las reclamaciones contra los resultados de la VRM se presentarán por los aspirantes únicamente a través del SIMO, frente a sus propios resultados (no frente a los de otros aspirantes), dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de los mismos, en los términos del artículo 12 del Decreto Ley 760 de 2005 o la norma que lo modifique o sustituya, las cuales serán decididas por la Institución de Educación Superior contratada para realizar esta etapa del proceso de selección, quien podrá utilizar la respuesta conjunta, única y masiva, de conformidad con la Sentencia T-466 de 2004, proferida por la Corte Constitucional y lo previsto por el artículo 22 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en adelante CPACA, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Las decisiones que resuelven estas reclamaciones serán comunicadas a los participantes en los términos del artículo 33 de la Ley 909 de 2004 o la norma que la modifique o sustituya y deberán ser consultadas en el SIMO, ingresando con su usuario y contraseña.

Contra la decisión que resuelva estas reclamaciones no procede ningún recurso. (Negrilla fuera de texto).

En atención a lo expuesto, se dio apertura a la etapa de reclamaciones frente a los resultados de la Verificación de Requisitos Mínimos del Proceso de Selección DIAN No. 1461 de 2020 a través del Sistema de apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad, en adelante SIMO, los días 20 y 21 de mayo presente año, evidenciando que usted hizo uso del derecho a reclamar, manifestando fundamentalmente lo siguiente:

OBJETO DE LA RECLAMACIÓN.

“El presente comunicado es para dar a conocer mi queja respecto a los resultados de requisitos de formación y experiencia, dado a que el resultado fue NO ADMITIDO aun cumpliendo con los requisitos de la OPEC, exijo una nueva revisión y un cambio de resultado, respectivamente ADMITIDO.”(Sic)

Para efectos de atender su reclamación, es necesario traer a colación lo siguiente:

I. **NORMATIVA APLICABLE SOBRE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS.**

Las normas que aplican para la Verificación de Requisitos Mínimos, se encuentran establecidas en el Acuerdo No. 0285 de 2020 del Proceso de Selección, en especial los artículos 5, 7, 12 y 14 y en su Anexo el cual fue modificado parcialmente por el Acuerdo No. 0332 de 2020, siendo este último el que detallada el procedimiento, las definiciones y las características de la documentación que debió ser presentada por los aspirantes para cumplir con los requisitos mínimos exigidos por la Oferta Pública de Empleos de Carrera, en adelante OPEC, para la cual concursan. Tenga en cuenta, que las definiciones y reglas contenidas en el artículo 14 del Acuerdo rector del proceso de selección y en los numerales 2.1. a 2.7 del Anexo modificado parcialmente, serán aplicadas de manera irrestricta para todos los efectos en la etapa de Verificación de Requisitos Mínimos.

Así mismo, acorde a lo indicado en el artículo 7 del Acuerdo, para participar en el proceso de selección, el aspirante debe cumplir entre otros el siguiente requisito:

4. Cumplir con los requisitos mínimos del empleo seleccionado, los cuales se encuentran establecidos en el MERF vigente de la DIAN, con base en el cual se realiza este proceso de selección, transcritos en la correspondiente OPEC.

A su vez, el artículo 12 del Acuerdo, estableció:

ARTÍCULO 12. CONDICIONES PREVIAS A LA ETAPA DE INSCRIPCIONES. Los aspirantes a participar en este proceso de selección, antes de iniciar su trámite de inscripción, deben tener en cuenta las respectivas condiciones previas establecidas en los correspondientes apartes del Anexo del presente Acuerdo.

Se debe resaltar, que tal como se dispuso en el artículo 14 del Acuerdo del proceso de selección, la Verificación de Requisitos Mínimos **“no es una prueba ni un instrumento de selección, sino una condición obligatoria de orden constitucional y legal que de no cumplirse genera el retiro del aspirante en cualquier etapa del proceso de selección”**.

Por otra parte, el literal c del numeral 1.1. del Anexo modificado parcialmente, señaló:

- c) Con su inscripción, el aspirante acepta todas las condiciones y reglas establecidas para este proceso de selección, consentimiento que se estipula como requisito general de participación en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Acuerdo del Proceso de Selección.

Recuerde que la Verificación de Requisitos Mínimos, requiere el cumplimiento obligatorio de las condiciones antes mencionadas, en especial, los requisitos que establece el Manual Específico de Requisitos y Funciones, en adelante MERF, por lo cual, a la Comisión Nacional del Servicio Civil, no le es dado suponer o interpretar de las certificaciones aportadas, información de la cual no se tenga certeza, siendo en todo caso obligación del aspirante presentar la documentación en los términos requeridos en el Acuerdo y Anexo modificado parcialmente, al cierre de la etapa de *Adquisición de Derechos de Participación e Inscripciones*.

De igual manera, es importante resaltar la obligatoriedad que tiene cada aspirante frente al cumplimiento de los términos en que debieron ser presentadas las certificaciones de Estudio y Experiencia aportadas al presente proceso de selección, conforme lo dispuesto en el Acuerdo del proceso de selección, en consonancia con las demás normas que rigen la materia.

Al respecto, es pertinente señalar que con motivo de la etapa de reclamaciones **NO ES POSIBLE VALIDAR DOCUMENTOS ENVIADOS O RADICADOS EN FORMA FÍSICA O POR MEDIOS DISTINTOS A SIMO O LOS QUE SEAN ADJUNTADOS O CARGADOS CON POSTERIORIDAD**, pues la única documentación que se tiene en cuenta para la etapa de Verificación de Requisitos Mínimos, es la aportada por el aspirante en etapa de *Adquisición de Derechos de Participación e Inscripciones* a través del SIMO, es decir, la aportada hasta el pasado 9 de febrero de 2021, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Acuerdo, así como el numeral 2.4. del Anexo modificado parcialmente.

II. DEFINICIONES DE EDUCACIÓN Y FORMA DE CERTIFICAR

Con el fin que la Verificación de Requisitos Mínimos y la respuesta a su reclamación sea completamente clara, se deben extraer las definiciones de Educación para este proceso de selección dispuestas en el numeral 2.1. del Anexo modificado parcialmente:

- b) **Educación Formal:** Es aquella que se imparte en establecimientos educativos aprobados, en una secuencia regular de ciclos lectivos, con sujeción a pautas curriculares progresivas, conducentes a grados y títulos. (Ley 115 de 1994, artículo 10).
- c) **Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano:** Se ofrece con el objeto de complementar, actualizar, suplir conocimientos y formar en aspectos académicos o laborales y conduce a la obtención de Certificados de Aptitud Ocupacional. Comprende la formación permanente, personal, social y cultural, que se fundamenta en una concepción integral de la persona, que una institución organiza en un Proyecto Educativo Institucional y que estructura en currículos flexibles sin sujeción al sistema de niveles y grados propios de la educación formal (Decreto 4904 de 2009, artículo 1, numeral 1.2, compilado en el artículo 2.6.2.2 del Decreto 1075 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Educación). Incluye los Programas de Formación Laboral y de Formación Académica.
 - **Programas de Formación Laboral:** Tienen por objeto preparar a las personas en áreas específicas de los sectores productivos y desarrollar competencias laborales específicas relacionadas con las áreas de desempeño referidas en la Clasificación Nacional de Ocupaciones, que permitan ejercer una actividad productiva en forma individual o colectiva como emprendedor independiente o dependiente. Para ser registrado el programa debe tener una duración mínima de seiscientos (600) horas. Al menos el cincuenta por ciento (50%) de la duración del programa debe corresponder a formación práctica tanto para programas en la metodología presencial como a distancia (Decreto 4904 de 2009, artículo 1, numeral 3.1, compilado en el artículo 2.6.4.1 del Decreto 1075 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Educación).

- **Los Programas de Formación Académica:** Tienen por objeto la adquisición de conocimientos y habilidades en los diversos temas de la ciencia, las matemáticas, la técnica, la tecnología, las humanidades, el arte, los idiomas, la recreación y el deporte, el desarrollo de actividades lúdicas, culturales, la preparación para la validación de los niveles, ciclos y grados propios de la Educación Formal Básica y Media y la preparación a las personas para impulsar procesos de autogestión, de participación, de formación democrática y, en general, de organización del trabajo comunitario e institucional. Para ser registrados, estos programas deben tener una duración mínima de ciento sesenta (160) horas (Decreto 4904 de 2009, artículo 1, numeral 3.1, compilado en el artículo 2.6.4.1 del Decreto 1075 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Educación).

d) Educación Informal: Se considera Educación Informal todo conocimiento libre y espontáneamente adquirido, proveniente de personas, entidades, medios masivos de comunicación, medios impresos, tradiciones, costumbres, comportamientos sociales y otros no estructurados (Ley 115 de 1994, artículo 43). Tiene como objetivo brindar oportunidades para complementar, actualizar, perfeccionar, renovar o profundizar conocimientos, habilidades, técnicas y prácticas. Hacen parte de esta oferta educativa aquellos cursos que tengan una duración inferior a ciento sesenta (160) horas. Su organización, oferta y desarrollo no requieren de registro por parte de la Secretaría de Educación de la entidad territorial certificada y solamente darán lugar a la expedición de una constancia de asistencia. Para su ofrecimiento deben cumplir con lo establecido en el artículo 47 del Decreto Ley 2150 de 1995 o la norma que lo modifique o sustituya (Decreto 4904 de 2009, artículo 1, numeral 5.8, compilado en el artículo 2.6.6.8 del Decreto 1075 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Educación). (...).

En línea con lo anterior, en el numeral 2.2.1. del Anexo modificado parcialmente, se dispuso la forma de certificar los Estudios, así:

Los Estudios se acreditarán mediante la presentación de certificaciones, diplomas, actas de grado o títulos otorgados por las instituciones correspondientes. Para su validez requerirán de los registros y autenticaciones que determinen las normas vigentes sobre la materia. La Tarjeta Profesional o Matrícula correspondiente, según sea el caso, excluye la presentación de los documentos enunciados anteriormente. (...)

En este punto, se debe resaltar, que en el Proceso de Selección DIAN No. 1461 de 2020 únicamente se tendrá en cuenta la Educación Formal, conforme los requisitos definidos en el MERF, de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, adoptado mediante Resolución No. 060 del 11 de junio de 2020 y Resolución No. 061 del 11 de junio de 2020 de dicha entidad.

III. EVALUACIÓN DEL CASO ESPECÍFICO.

La Comisión Nacional del Servicio Civil, de conformidad con la reclamación de la referencia, atendiendo única y exclusivamente los argumentos por usted expuestos en su escrito de reclamación y la documentación cargada en el plazo dispuesto para inscripciones a través del SIMO, a continuación, realiza un análisis específico de la misma, y con base en ella resolverá su reclamación.

La Verificación de Requisitos Mínimos se realiza teniendo en cuenta las exigencias establecidas en la OPEC, para la cual usted concursa, así:

Número de OPEC:	131180
Nivel:	Técnico
Denominación:	ANALISTA I
Código:	201

Grado:	1
Propósito del empleo:	Apoyar las actividades relacionadas con los componentes del subproceso de recursos administrativos y logística, de acuerdo con el área de desempeño y las directrices establecidas.
Funciones del empleo	Apoyar labores administrativas básicas y rutinarias relacionadas con el trámite del proceso contractual en cada una de las etapas, de acuerdo a los procedimientos vigentes. ,Efectuar la publicación, comunicación, notificación y seguimiento a los términos de ejecutoria de los actos administrativos proferidos por la Entidad, de acuerdo con la normativa y procedimientos establecidos.,Apoyar operativa y/o administrativamente la gestión de inventarios y parque automotor para lograr los objetivos propuestos de conformidad con la normativa vigente y aplicable. ,Apoyar las acciones básicas de los servicios generales, seguimiento técnico y/o administrativo conforme a la normatividad y procedimientos vigentes.,Ejecutar las acciones y actividades pertinentes para la implementación, actualización de los instrumentos archivísticos y las orientaciones para su aplicación, atendiendo la normativa vigente. ,Atender las estrategias, mecanismos y acciones encaminadas a cumplir los requerimientos de infraestructura de acuerdo con la normativa vigente y las directrices institucionales.,Ejecutar el proceso de ingreso, disposición y egreso de las mercancías aprehendidas, decomisadas o abandonadas a favor de la nación, de bienes muebles adjudicados a la Nación-UAE DIAN en procesos de cobro coactivo y procesos concursales, así como la comercialización de bienes y servicios de acuerdo con los procedimientos e instructivos establecidos, las directrices institucionales y su competencia. ,Llevar a cabo la inspección, clasificación, alistamiento, disposición de mercancías e informes pertinentes, teniendo en cuenta el estado de conservación de los bienes y condiciones de almacenamiento, elaborando los soportes respectivos de acuerdo con la normativa vigente, los procedimientos y los instructivos vigentes.,Ejecutar los proyectos de logística y administración, custodia, disposición de mercancías aprehendidas, decomisadas o abandonadas a favor de la nación y bienes muebles adjudicados a la Nación-UAE DIAN en procesos de cobro coactivo y procesos concursales, de acuerdo con la normativa vigente y los procedimientos establecidos. ,Recopilar la información de ingresos y egresos contenida en: reportes, consolidación de ingresos, certificación de IVA, facturación, contabilización, venta de mercancías, bienes y servicios, entre otros, de acuerdo con la normativa vigente y los procedimientos establecidos. ,Las señaladas como comunes a todos los empleos de la planta de personal de la Entidad, incluidas en la resolución que adopta o modifica el manual y las demás asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el nivel, grado de responsabilidad y el área de desempeño del empleo.
Requisitos de Estudio:	Terminación y aprobación de estudios técnicos profesionales, o terminación y aprobación de dos (2) años de estudios tecnológicos, o terminación y aprobación de dos (2) años de estudios profesionales en alguno de los programas académicos pertenecientes a los NBC contenidos en la ficha del Manual Especifico de Requisitos y Funciones.
Requisitos de Experiencia:	No requiere experiencia.
Equivalencia:	Aplican las equivalencias definidas en la Resolución No. 061 del 11 de junio de 2020.

De los documentos aportados para el cumplimiento de los requisitos mínimos

Para efectos de la etapa de Verificación de Requisitos Mínimos, se tuvieron en cuenta los siguientes documentos:

EDUCACIÓN

Tipo Formación	Programa	Institución	Observación del Folio	Válido / No Valido
PROFESIONAL	INGENIERIA AMBIENTAL	UNIVERSIDAD CENTRAL	Documento no válido teniendo en cuenta que incumple con los criterios establecidos en el numeral 5.1 de la Resolución 061. Los niveles certificados no son suficientes para cumplimiento	No Válido

			del requisito mínimo exigido en la OPEC.	
PROFESIONAL	INGENIERIA AMBIENTAL	UNIVERSIDAD CENTRAL	Documento no válido teniendo en cuenta que incumple con los criterios establecidos en el numeral 5.1 de la Resolución 061. Los niveles certificados no son suficientes para cumplimiento del requisito mínimo exigido en la OPEC.	No Válido

Conforme la verificación realizada, su estado en el proceso de selección fue publicado como **NO ADMITIDO**.

1. Respecto a las certificaciones de estudios en **INGENIERIA AMBIENTAL** cargadas para acreditar el requisito mínimo de Educación del empleo por el cual concursó, se verificó que las mismas no son suficientes para acreditar el requisito de EDUCACION puesto que solo se certifica estar cursando cuarto nivel y la OPEC por usted seleccionada para concursar exige la terminación y aprobación de dos (2) años de estudios profesionales en los programas señalados en el NBC.

Lo anterior, teniendo en cuenta la normativa que a continuación se trae a colación:

El numeral 3.1. del artículo 3 del Decreto Ley 71 de 2020 dispuso lo siguiente:

ARTÍCULO 3. Principios que orientan el Sistema Específico de Carrera Administrativa de la DIAN. Los procedimientos de ingreso, ascenso y movilidad de los empleados de carrera administrativa de la DIAN, se desarrollarán de acuerdo con los siguientes principios:

3.1 Mérito, igualdad, **especialidad** y libre concurrencia en el ingreso, ascenso y movilidad en los cargos de carrera. (Negrita fuera del texto)

Los numerales 28.2. y 28.3 del artículo 28 del decreto ley en mención, señalan:

28.2 Reclutamiento. En esta etapa del concurso, se realiza la inscripción del mayor número de aspirantes posible que reúnan los requisitos debidamente comprobados, para el desempeño del empleo o empleos objeto del concurso, conforme a las reglas específicas establecidas en la convocatoria.

28.3 Aplicación y evaluación de las pruebas de selección. Los aspirantes al ingreso o ascenso a los empleos públicos de la DIAN, que fueren admitidos por reunir los requisitos exigidos en la convocatoria, (...) (Subraya fuera del texto)

Por otra parte, la CNSC debe ceñirse a lo descrito en los Manuales Específicos de Funciones de las entidades que ofertan sus empleos en concursos de mérito, como lo establece el artículo 2.2.6.3 del Decreto 1083 de 2015, que reza:

ARTÍCULO 2.2.6.3 Convocatorias. Corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil elaborar y suscribir las convocatorias a concurso, con base en las funciones, los requisitos y el

perfil de competencias de los empleos definidos por la entidad que posea las vacantes, de acuerdo con el manual específico de funciones y requisitos. (Subraya fuera del texto)

Así mismo, la DIAN al momento de definir la OPEC en el presente proceso de selección, la cual se encuentra en armonía con su MERF, optó por establecer los programas académicos específicos que constituirían el requisito mínimo de Estudio, atendiendo lo estipulado en el parágrafo 3 del artículo 2.2.2.4.9 del Decreto 1083 de 2015, que dispone:

Parágrafo 3. En las convocatorias a concurso para la provisión de los empleos de carrera, se indicarán los Núcleos Básicos del Conocimiento - NBC- de acuerdo con la clasificación contenida en Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES **o bien las disciplinas académicas o profesiones específicas que se requieran para el desempeño del empleo, de las previstas en el respectivo manual específico de funciones y de competencias laborales, de acuerdo con las necesidades del servicio y de la institución.** (Subraya y negrita fuera del texto)

Cabe señalar, que, el cumplimiento del requisito de estudio del empleo, constituye una carga que usted como aspirante asume al concursar en el proceso de selección en el marco de las reglas previamente establecidas en el Acuerdo No. 0285 de 2020 y su Anexo modificado parcialmente.

Aunado a ello, el cumplimiento del requisito de Estudio permite admitir al proceso de selección a la persona idónea, esto es, la que posee la formación específica que, según el perfil construido por la DIAN, permitirá cumplir las funciones, tareas y responsabilidades del empleo, tal como lo señala el artículo 19 de la Ley 909 de 2004.

Así las cosas, la DIAN con base en el principio de especialidad que rige su Sistema Específico de Carrera Administrativa y en uso de sus competencias legales, estableció un número específico y detallado de profesiones y disciplinas académicas como requisitos mínimos de Estudio que han de cumplir los Profesionales, Tecnólogos o Técnicos que aspiren a ocupar los empleos ofertados. En ese sentido, usted debió acreditar el requisito de Estudio en una de las disciplinas académicas previstas para la OPEC a la cual concursó, por lo que no se accederá a su reclamación en tanto que el MERF no permite aceptar disciplinas calificadas como parecidas o similares a las específicamente detalladas en el mismo.

IV. DECISIÓN.

Realizada la verificación se permite decidir lo siguiente:

1. De acuerdo con la evaluación técnica hecha en el numeral III del presente documento, se determina que usted **NO CUMPLE** con los requisitos mínimos de **EDUCACIÓN** para el empleo al cual aspira.
2. De conformidad con el numeral anterior se mantiene la determinación inicial y no se modifica su estado dentro del Proceso de Selección DIAN No. 1461 de 2020, manteniendo el mismo como **NO ADMITIDO**.

3. Comunicar esta decisión a través de la página web oficial de la CNSC, en el enlace SIMO, cumpliendo de esta manera con el procedimiento del proceso de selección y el mecanismo de publicidad que fija la Ley 909 de 2004 en su artículo 33.
4. Contra la presente decisión, no procede ningún recurso según lo establecido en el artículo 12 del Decreto Ley 760 de 2005 y el numeral 2.6. del Anexo modificado parcialmente.

Cordialmente,



RICHARD ROSERO BURBANO

Gerente Proceso de Selección DIAN No. 1461 de 2020

Proyectó: Ivón Lorena Rubio Osorio
Revisó: Ruth Esther Carrillo Rueda



UNIVERSIDAD
CENTRAL

Vigilada Mineducación

Puertas abiertas a la excelencia



Acreditación
Institucional de
Alta Calidad

2019-2023

Carrera de Ingeniería Ambiental

SNIES 4318

Duración estimada: 10 semestres · Ofertada en Bogotá · Metodología: Presencial

Plan de estudios

Aprobado según el Registro calificado: Resolución n.º 4251 (10/03/2017), 7 años de vigencia

	Asignatura	Créditos	Asignatura	Créditos	Asignatura	Créditos
NIVEL I	Matemáticas I	5	Métodos Numéricos y Modelado	3	Análisis Ambiental de Procesos	3
	Química I	4	Microbiología y Limnología	3	Sistemas de Tratamiento de Aguas	3
	Expresión y Desarrollo del Pensamiento	2	Estática y Mecánica de Fluidos	3	Electiva de Facultad	3
	Práctica de Ingeniería I	2	Meteorología y Climatología	3	Formulación y Evaluación de Proyectos	3
NIVEL II	Matemáticas II	4	Electiva en Lengua Extranjera	2	Contexto II	2
	Álgebra Lineal	3	Práctica de Ingeniería III	2	Optativa de Profundización I	3
	Química II	3	Gestión de Riesgos	3	Gestión y Política Ambiental	3
	Pensamiento Sistémico	2	Fisicoquímica	3	Gestión de Residuos Sólidos	3
NIVEL III	Topografía y Cartografía	2	Hidráulica	3	Sistemas de Tratamiento Avanzado	3
	Matemáticas III	4	Hidrología	3	Práctica de Ingeniería V	2
	Física I	3	Economía	2	Constitución Nacional	2
	Química Ambiental	3	Contexto I	2	Optativa de Profundización II	3
NIVEL IV	Pensamiento Algorítmico	3	Modelado Ambiental	3	Redes de Abastecimiento y Drenaje	3
	Sistemas de Información Geográfica	3	Balance de Materia y Energía	3	Contaminación Atmosférica	3
	Probabilidad y Estadística	3	Hidrogeología	3	Optativa de Profundización III	3
	Física II	3	Sistemas Organizacionales y Legislación	3	Opción de Grado	6
NIVEL V	Geología, Geomorfología y Edafología	3	Práctica de Ingeniería IV	2		
	Ecología y Desarrollo Sostenible	3	Electiva	2		
	Cultura y Lengua Extranjera	2				
	Práctica de Ingeniería II	2				
Total de créditos académicos						156

Requisitos y correquisitos de asignaturas

El estudiante debe seguir el plan de estudios teniendo en cuenta los requisitos y correquisitos de asignaturas, sobre los cuales recibirá asesoría por parte del programa.

Opciones de grado

1) Trabajo escrito de investigación, sistematización o creación; 2) cursos de profundización temática; o 3) módulos de posgrados: de la Especialización en Gestión y Geografía Ambiental del Territorio o de la Maestría en Modelado y Simulación.

Requisitos de grado

- 1) Aprobar la totalidad de créditos académicos y la opción de grado; 2) presentar el examen Saber Pro; 3) pagar el valor del proceso de grado; 4) estar a paz y salvo por todo concepto; 5) entregar copia del trabajo de grado a la Biblioteca; 6) actualizar los datos personales; 7) los demás que disponga la Universidad y el Ministerio de Educación Nacional en sus normativas vigentes.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.010.064.963**

RAMIREZ SANCHEZ

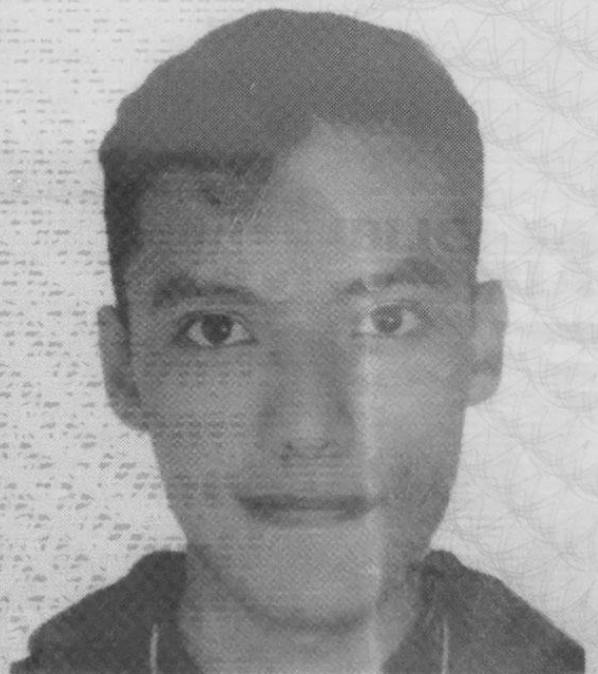
APELLIDOS

JULIAN DAVID

NOMBRES



FIRMA





ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **05-JUL-2001**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.80

ESTATURA

O+

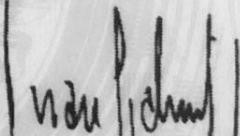
G.S. RH

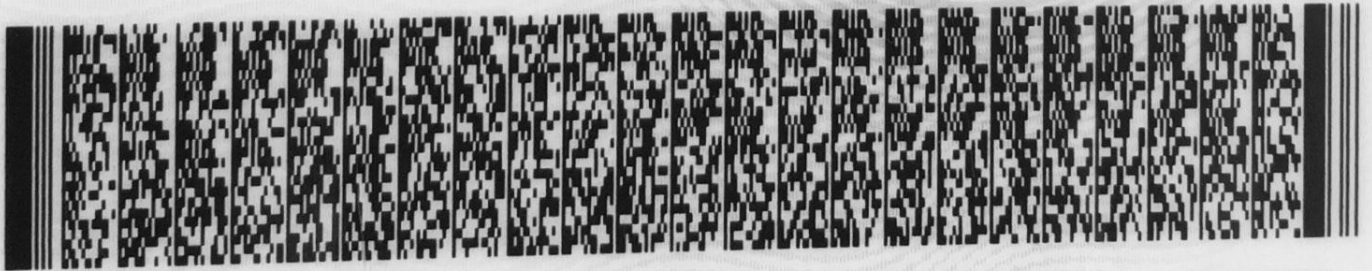
M

SEXO

05-JUL-2019 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN


REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA



P-1500150-01092601-M-1010064963-20190812

0067247222A 1

52067736

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Señor
JUEZ DE REPARTO
E.S.D

ACCIÓN CONSTITUCIONAL: ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: JULIAN DAVID RAMÍREZ SÁNCHEZ
ACCIONADO: COMISIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL -
UNIÓN TEMPORAL MÉRITO Y OPORTUNIDAD DIAN 2020 – UNIVERSIDAD
CENTRAL

JULIAN DAVID RAMÍREZ SÁNCHEZ, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, invocando el artículo 86 de la Constitución Política, acudo ante su Despacho para presentar **ACCIÓN DE TUTELA** en contra de la **COMISIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL - CNSC - UNIÓN TEMPORAL MÉRITO Y OPORTUNIDAD DIAN 2020 Y LA UNIVERSIDAD CENTRAL**, para que judicialmente se conceda la protección de mis derechos constitucionales fundamentales al **DEBIDO PROCESO, AL ACCESO A CARGOS PÚBLICOS, AL TRABAJO y CONFIANZA LEGITIMA**.

Expongo los hechos que constituyen tales afectaciones de mis derechos fundamentales, así:

HECHOS Y OMISIONES

1. El 05 de enero de 2021 la **COMISIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL** en su página web anunció el inicio de la etapa de venta de derechos de participación e inscripciones del 12 al 28 de enero de la misma anualidad para participar en la Convocatoria No. 1461 de 2020 Dian. (ver folio #15-17)
2. El 27 de enero de 2021, informan que se suspenden los términos de la etapa de Adquisición de Derechos de Participación e Inscripciones del Proceso de Selección de Ingreso No. 1461 de 2020 DIAN, hasta tanto el Juzgado de conocimiento resuelva de fondo la acción de tutela radicada bajo consecutivo No. 08001-31-10-006-2021-00026-00. (ver folio #18-20)
3. El 04 de febrero de 2021 la **COMISIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL** informa en su página web que se reanudan los términos de la etapa de

Adquisición de Derechos de Participación e Inscripciones del Proceso de Selección de Ingreso No. 1461 de 2020 DIAN a partir del día 8 de febrero de 2021 desde las 2:00 p.m. hasta el día 9 de febrero de 2021 a las 11:59 p.m., para culminar con el plazo previamente establecido. (Ver folio #21-24)

4. El día 08 de febrero de 2021 me inscribí en el empleo de nivel técnico con código OPEC 131180 y denominación Analista I grado 1 código 201 (Ver folio #25-26)

5. Los requisitos mínimos para el cargo, establecidos en la plataforma SISTEMA DE APOYO PARA LA IGUALDAD EL MERITO Y LA OPORTUNIDAD (SIMO) son: (ver folio #27-34)

Requisitos de estudio: Terminación y aprobación de estudios técnicos profesionales, o terminación y aprobación de dos (2) años de estudios tecnológicos, o terminación y aprobación de dos (2) años de estudios profesionales en alguno de los siguientes programas académicos pertenecientes a los Núcleos Básicos del Conocimiento abajo relacionados.

Entre los que se encuentra el de INGENIERÍA AMBIENTAL, SANITARIA Y AFINES y el programa académico de INGENIERÍA AMBIENTAL

Requisito de experiencia: No requiere experiencia

6. A la fecha de la inscripción 08 de febrero de 2021 ya había cursado y aprobado dos años de la carrera de Ingeniería Ambiental en la Universidad Central, estaba iniciando el quinto semestre, por lo cual aporte el respectivo certificado de estudio de la mencionada Universidad de fecha 21 de enero de 2021, en donde relacionan las materias cursadas en el primer semestre del primer período académico de la vigencia 2021 (las cuales corresponden al quinto semestre de la carrera). Así mismo, indican que, de acuerdo con los créditos superados, el estudiante se encuentra en el cuarto nivel de su plan de estudios (con esto quieren decir que ya se superó hasta el cuarto nivel, que en equivalencia corresponde a cuatro semestres o dos años de estudio) (Ver folio #35).

7. Como complemento, anexe otra certificación del 2 de febrero del 2021, en donde certifican las notas del cuarto nivel (semestre) de estudios (Ver folio #36).

8. El día 11 de mayo de 2021, la CNSC y la Unión Temporal Mérito y Oportunidad DIAN 2020, informan a los aspirantes inscritos en el Proceso de Selección de Ingreso No. 1461 de 2020 DIAN, que el 19 de mayo de 2021 se publicarán los resultados de la etapa de Verificación de Requisitos Mínimos. Así mismo, que las reclamaciones con ocasión de dichos resultados, podrán ser presentadas por los aspirantes únicamente a través del SIMO, desde las 00:00 horas del 20 de mayo de 2021, hasta las 23:59 horas del 21 de mayo de 2021.

9. Al verificar los resultados publicados en la plataforma SIMO me reportan como no admitido. (Ver folio #37)

10. Al consultar los detalles del resultado, se constata en las observaciones respecto a los estudios en Ingeniería Ambiental lo siguiente: “Documento no válido teniendo en cuenta que incumple con los criterios establecidos en el numeral 5.1 de la Resolución 061. Los niveles certificados no son suficientes para cumplimiento del requisito mínimo exigido en la OPEC. (Ver folio #38)

11. En el término establecido por la CNSC, correspondiente a los días 20 y 21 de mayo de 2021, presente la debida reclamación adjuntando los soportes en que se fundamentaban las objeciones contra la decisión. (Ver folio #39-40)

12. El día 18 de junio de 2021 se dio respuesta a la reclamación presentada, en la que igualmente se me confirma el estado de no admitido. (Ver folio #41-48)

13. La decisión de la CNSC y la Unión Temporal Mérito y Oportunidad DIAN 2020, de confirmar el estado de no admitido en la etapa de verificación de requisitos en el proceso surtido dentro de las

Convocatoria No. 1461 de 2020 DIAN, lesiona de forma clara y flagrantemente mi derecho al **DEBIDO PROCESO, AL ACCESO A CARGOS PÚBLICOS, AL TRABAJO Y A LA CONFIANZA LEGITIMA** por cuanto no realizaron un análisis de las consideraciones expuestas en la reclamación, ni de los documentos aportados, para acreditar el requisito mínimo de dos (2) años de educación superior exigidos para el cargo de Analista I grado 1 código 201.

14. Se aportó la certificación de las materias cursadas en el primer semestre de la vigencia 2021, las cuales corresponden al quinto nivel o semestre de la carrera de Ingeniería Ambiental.

15. Con la reclamación se anexo el enlace en donde se puede verificar el plan de estudios del programa en Ingeniería Ambiental de la Universidad Central:
<https://www.ucentral.edu.co/sites/default/files/inline-files/plan-estudioscarrera-ingenieria-ambiental-nuevo-19-03-2021.pdf>

Allí se puede comprobar que las notas de los créditos aprobados correspondían al cuarto semestre y las materias inscritas al quinto semestre, sin embargo, en el estudio de la reclamación no tuvieron en cuenta esta prueba aportada, ya que en la respuesta no hacen referencia alguna al respecto. (Ver folio #49)

16. Es decir, señor(a) juez, resulta ilógico a la luz de la sana crítica que se pueda llegar a inscribir materias del quinto (5) semestre sin haber concluido el cuarto semestre, además también la CNSC y la Unión Temporal Mérito y Oportunidad DIAN 2020, vulneraron mi derecho al debido proceso, en el momento en que no tienen en cuenta los argumentos de mi reclamación ni se hace un estudio y análisis de fondo que permita llegar a una decisión basada en los hechos y las pruebas presentadas. Cuál es el sentido de activar la etapa de reclamaciones si para generar la decisión de fondo omiten el estudio y análisis de lo presentado y solo se limitan a repetir una serie de normas y argumentos que aplican de manera general sin verificar las especificaciones del caso en concreto.

17. De los tres (3) hechos anteriores, pueden corroborarse sin mayor dificultad y con plena certeza que en el periodo 2021-1 me encontraba efectivamente cursando quinto (5) semestre de Ingeniería Ambiental.

18. Así como lo mencioné en la reclamación, el documento del 21 de enero de 2021 con la cual me certifican las materias matriculadas en el primer período académico del 2021 corresponde al quinto nivel de la carrera, es decir, quinto semestre, e indican que, de acuerdo con los créditos superados, el estudiante se encuentra en el cuarto nivel de su plan de estudios. Posteriormente solicite otra certificación en la que señalan que ya tenía aprobado hasta el cuarto semestre para lo cual me expidieron la aportada de fecha 2 de febrero de 2021, en donde relacionan las notas de las materias correspondientes al cuarto semestre, indicando la Universidad que esos son los modelos de certificaciones que maneja.

19. Aunado a lo anterior, la CNSC y la Unión Temporal Mérito y Oportunidad DIAN 2020 en gracia de discusión, podían verificar el respectivo plan de estudios y así corroborar los argumentos expuestos.

20. Señala la CNSC en respuesta a la reclamación administrativa que “Al respecto, es pertinente señalar que con motivo de la etapa de reclamaciones NO ES POSIBLE VALIDAR DOCUMENTOS ENVIADOS O RADICADOS EN FORMA FÍSICA O POR MEDIOS DISTINTOS A SIMO O LOS QUE SEAN ADJUNTADOS O CARGADOS CON

POSTERIORIDAD, pues la única documentación que se tiene en cuenta para la etapa de Verificación de Requisitos Mínimos, es la aportada por el aspirante en etapa de Adquisición de Derechos de Participación e Inscripciones a través del SIMO, es decir, la aportada hasta el pasado 9 de febrero de 2021, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Acuerdo, así como el numeral 2.4. Del Anexo modificado parcialmente. Es de aclarar que con la reclamación no anexe ningún documento adicional, solo me limite a aportar la información suficiente que permitiera dilucidar situaciones confusas que llevaron a generar la inadmisión, por tal razón, hice referencia al enlace de la universidad en donde se puede consultar el plan de estudios para que dentro del análisis de la reclamación se lograran tener claridad de los documentos expedidos por la Universidad Central.

15. Es pertinente mencionar que el debido proceso en las actuaciones administrativas busca la garantía del ciudadano frente a la administración de unos preceptos mínimos, entre los que se encuentra ser escuchado, solicitar, aportar y controvertir las pruebas y en general poder ejercer el derecho a la defensa y contradicción, lo cual implica ofrecer argumentos de defensa que soporten lo solicitado, sin embargo, en la respuesta no se evidencia que se hubiese realizado análisis alguno de lo expresado y lo aportado.

FUNDAMENTOS LEGALES

Las pretensiones aquí incoadas tienen como fundamento en el preámbulo, los artículos 13, 25, 26 y 29 de la Constitución Política y la Jurisprudencia de la honorable Corte Constitucional.

Ahora, los argumentos finales de la respuesta a la reclamación no tienen relación con los solicitados, toda vez que señalaron lo siguiente:

Así las cosas, la DIAN con base en el principio de especialidad que rige su Sistema Específico de Carrera Administrativa y en uso de sus competencias legales, estableció un número específico y detallado de profesiones y disciplinas académicas como requisitos mínimos de Estudio que han de cumplir los Profesionales, Tecnólogos o Técnicos que aspiren a ocupar los empleos ofertados. En ese sentido, usted debió acreditar el requisito de Estudio en una de las disciplinas académicas previstas para la OPEC a la cual concursó, por lo que no se accederá a su reclamación en tanto que el MERF

no permite aceptar disciplinas calificadas como parecidas o similares a las específicamente detalladas en el mismo.

De lo anterior, se concluye que el motivo del rechazo se soporta en que el programa académico no corresponde a una de las disciplinas previstas en la OPEC, lo cual no es cierto.

No hicieron un análisis de los argumentos de la reclamación, solo dieron respuesta sobre un formato tipo, quebrantando así, el derecho al debido proceso.

DERECHOS FUNDAMENTALES VIOLADOS

Invoco como derechos fundamentales violados los derechos fundamentales al **DEBIDO PROCESO** (Art. 29 C.P) por cuanto la decisión de la CNSC y la Unión Temporal Mérito y Oportunidad DIAN 2020 de no permitirme continuar en el proceso de selección de la Convocatoria No. 1461 – 2020 Dian habiendo acreditado plenamente el cumplimiento de los requisitos; al **TRABAJO** (Art. 25 C.P) y **LIBRE ESCOGENCIA DE PROFESION U OFICIO** (Art. 26 C.P) y el **ACCESO A LOS CARGOS PÚBLICOS** (Art. C.P) por cuanto dicha decisión trunca una posibilidad importante de acceder vía concurso de méritos a un empleo público; y al principio constitucional de **CONFIANZA LEGITIMA** en tanto se quebranta la confianza que se tiene en las instituciones.

En sentencia C-593 de 2014 conceptualizo la Corte sobre el derecho al trabajo:

La protección constitucional del trabajo, que involucra el ejercicio de la actividad productiva tanto del empresario como la del trabajador o del servidor público, no está circunscrita exclusivamente al derecho a acceder a un empleo sino que, por el contrario, es más amplia e incluye, entre otras, la facultad subjetiva para trabajar en condiciones dignas, para ejercer una labor conforme a los principios mínimos que rigen las relaciones laborales y a obtener la contraprestación acorde con la cantidad y calidad de la labor desempeñada. Desde el Preámbulo de la Constitución, se enuncia como uno de los objetivos de la expedición de la Constitución de 1991, el asegurar a las personas la vida, la convivencia, el trabajo, la justicia, la igualdad, el conocimiento, la libertad y la paz. El trabajo es un principio vinculante del Estado Social de Derecho. Es por ello que desde las primeras decisiones de

la Corte Constitucional se ha considerado que “Cuando el Constituyente de 1991 decidió garantizar su orden político, económico y social junto el derecho al trabajo requisito indispensable del Estado, quiso significar con ello que la materia laboral, en sus diversas manifestaciones, no puede estar ausente en la construcción de la nueva legalidad”. Lo anterior implica entonces que dentro de la nueva concepción del Estado como Social de Derecho, debe entenderse la consagración constitucional del trabajo no solo como factor básico de la organización social sino como principio axiológico de la Carta. El artículo 21 de la Constitución Política dispone que “El trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado. Toda persona tiene Derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas.” También varias de las disposiciones de la Constitución incluyeron una protección reforzada al trabajo. Así el artículo 26 regula, entre otros temas, la libertad de escogencia de la profesión u oficio productivo; el artículo 39 autoriza expresamente a los trabajadores y a los empleadores a constituir sindicatos y asociaciones para defender sus intereses; el artículo 40, numeral 7 establece como un Derecho ciudadano el de acceder a los cargos públicos, los artículos 48 y 49 de la Carta establecen los derechos a la seguridad social en pensiones y en salud, entre otros, de los trabajadores dependientes e independientes; el artículo 53 regula los principios mínimos fundamentales de la relación laboral; el artículo 54 establece la obligación del Estado de propiciar la ubicación laboral a las personas en edad de trabajar y de garantizar a las personas discapacitadas el derecho al trabajo acorde con las condiciones de salud; los artículos 55 y 56 consagran los derechos a la negociación colectiva y/o huelga; el artículo 60 otorga el derecho a los trabajadores de acceso privilegiado a la propiedad accionaria; el artículo 64 regula el deber del Estado de promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra y la efectividad de varios derechos de los campesinos y los trabajadores agrarios; el artículo que garantiza la estabilidad y los derechos de los trabajadores del sector de la televisión pública; los artículos 122 a 124 señalan derechos y deberes de los trabajadores al servicio del Estado; el artículo 21 impone como límite a los poderes gubernamentales previstos en los “estados de excepción”, los derechos de los trabajadores, establece que “el Gobierno no podrá desmejorar los derechos sociales de los trabajadores mediante los decretos contemplados en este artículo”; así mismo, el artículo 334 superior establece

a cargo del estado el de “dar pleno empleo a los recursos humanos y asegurar que todas las personas, en particular las de menores ingresos, tengan acceso efectivo a los bienes y servicios básicos” y el artículo 335 de la Constitución también señalan como restricción al legislador en caso de conformación de monopolios, el respeto por los derechos adquiridos de los trabajadores.

En sentencia C-341 de 2014 conceptualizo la Corte sobre el derecho al debido proceso:

La jurisprudencia constitucional ha señalado el debido proceso como el conjunto de garantías previstas en el ordenamiento jurídico, a través de las cuáles se busca la protección del individuo incurso en una actuación judicial o administrativa, para que durante su trámite se respeten sus derechos y se logre la aplicación correcta de la justicia. Hacen parte de las garantías del debido proceso: (i) El derecho a la jurisdicción, que a su vez conlleva los derechos al libre e igualitario acceso a los jueces y autoridades administrativas, a obtener decisiones motivadas, a impugnar /as decisiones ante autoridades de jerarquía superior, y al cumplimiento de lo decidido en el fallo; (ii) el derecho al juez natural, identificado como el funcionario con capacidad o aptitud legal para ejercer jurisdicción en determinado proceso o actuación, de acuerdo con la naturaleza de los hechos, la calidad de las personas y la división del trabajo establecida por la Constitución y la ley; (iii) El derecho a la defensa, entendido como el empleo de todos los medios legítimos y adecuados para ser oído y obtener una decisión favorable. De este derecho hacen parte, el derecho al tiempo y a los medios adecuados para la preparación de la defensa; los derechos a la asistencia de un abogado cuando sea necesario, a la igualdad ante la ley procesal, a la buena fe y a la lealtad de todas las demás personas que intervienen en el proceso; el derecho a un proceso público, desarrollado dentro de un tiempo razonable, lo cual exige que el proceso o lo actuado no se sea sometido a decisiones injustificadas o inexplicables; (v) el Derecho o la independencia del juez, que solo es efectivo cuando los servidores públicos a los cuales consta la Constitución la tarea de administrar justicia, ejercen funciones separadas de aquellas atribuidas al ejecutivo y el legislativo g (vi) el derecho a la independencia e imparcialidad del juez o funcionario, quienes siempre

deberán decidir con fundamento en los hechos, conforme a los imperativos del orden jurídico, sin designios anticipados ni prevenciones, presiones o influencias ilícitas.

En sentencia T-453 de 2018 conceptualizo la Corte sobre el principio de confianza legítima:

La Corte se la ocupado en mismas ocasiones de estudiar el principio de la buena fe, y he señalado que se trató de un pilar fundamental de nuestro ordenamiento jurídico, que orienta las relaciones entre particulares y entre éstos y la administración, buscando que se desarrollen en términos de confianza y estabilidad. El principio de buena fe puede entenderse como un mandato de “honestidad, confianza, rectitud, decoro y credibilidad que acompaña la palabra comprometida (...) permite a las partes presumir la seriedad en los actos de los demás, dota de (...) estabilidad al tránsito Jurídico y obliga a las autoridades a mantener cierto grado de coherencia en Su proceder a través del tiempo”.

En concordancia con lo anterior, la buena fe tiene como objetivo erradicar actuaciones arbitrarias por parte de las autoridades públicas pues pretende “que las actuaciones del Estado y los particulares se ciñan o un considerable nivel de certeza y previsibilidad, en lugar de dirigirse por impulsos caprichosos, arbitrarios e intempestivos.” Sobre este último aspecto, la jurisprudencia constitucional ha señalado que dicho principio rige todas las actuaciones y procedimientos de las entidades públicas, toda vez que uno de sus deberes es “garantizar que las expectativas que legalmente le surgen al particular se concreten de manera efectiva y adecuada.”

Del principio de la buena fe se desprende el de confianza legítima, que pretende que la Administración se abstenga de modificar “situaciones jurídicas originadas en actuaciones precedentes que generen expectativas justificadas (y en ese sentido legítimas) en los ciudadanos, con base en la seriedad que -se presume- informa las actuaciones de las autoridades públicas, en virtud del principio de buena fe y de la inadmisibilidad de conductas arbitrarias, que caracteriza al estado constitucional de derecho”.

El principio de confianza legítima funciona entonces como un límite a las actividades de las autoridades, que pretende hacerle frente a eventuales modificaciones intempestivas en su manera tradicional de proceder, situación que además puede poner en riesgo el principio de seguridad jurídica. Se trata pues, de un ideal ético que es jurídicamente exigible. Por lo tanto, esa confianza que los ciudadanos tienen frente a la estabilidad que se espera de los entes estatales, debe ser respetada y protegida por el juez constitucional.

MEDIDA CAUTELAR

Teniendo en cuenta que los resultados a las reclamaciones presentadas en la Convocatorias No. 1461 de la Dian, fueron publicadas el 18 de junio de 2021 y la prueba de conocimientos y comportamentales se realizará el próximo 5 de julio de 2021, solicito se ORDENE la suspensión temporal de la convocatoria para el empleo código OPEC 131180 Analista I grado 1 código 201.

PRETENSIONES

Con base en los hechos antes narrados, solicito de usted lo siguiente:

1. Requerir a la Universidad Central, con el fin de que valide las certificaciones aportadas e indique el alcance de la expresión: De acuerdo con los créditos superados, el estudiante se encuentra en el cuarto nivel de su plan de estudios, la que fue señalada en la certificación expedida el 21 de enero de 2021, así como la indicada en la certificación otorgada el 2 de febrero de 2021: el estudiante se encuentra en el cuarto nivel de su plan de estudios.
2. Que la Universidad Central certifique si en el momento en que fueron expedidas las Certificaciones aportadas había cursado y aprobado hasta el cuarto nivel de la carrera de ingeniería ambiental y me encontraba matriculado en el quinto semestre.
3. Tutelar los derechos fundamentales invocados.
4. Cambiar el estado de no admitido a admitido ya que cumplo con el requisito mínimo de estudio.

5. Que en caso que no se me conceda la medida cautelar solicitada, me citen a la prueba de conocimientos en igualdad de condiciones a los demás aspirantes, esto es respetando el término mínimo entre el acceso a los ejes temáticos y la realización de la prueba, esto con el fin de poder tener el tiempo suficiente para la preparación de la prueba, en razón a que por mi estado en la convocatoria en este momento no tengo conocimiento de cuáles son los ejes temáticos que corresponden al empleo en el cual me inscribí.

PROCEDENCIA DE LA ACCIÓN DE TUTELA PARA CONTROVERTIR DECISIONES ADOPTADAS EN EL MARCO DE UN CONCURSO PÚBLICO.

El CONSEJO DE ESTADO CP: LUIS RAFAEL VERGARA QUINTERO el 24 de Febrero 2014 con radicado 08001233300020130035001, se manifestó respecto de la Procedencia de la acción de tutela para controvertir decisiones adoptadas en el marco de un Concurso Público, así:

“El artículo 86 de la Constitución Política de 1991, establece la posibilidad del ejercicio de la acción de tutela para reclamar ante los jueces, mediante un procedimiento preferente y sumario, la protección inmediata de los derechos fundamentales en los casos en que estos resultaren vulnerados o amenazados por la acción o la omisión de cualquier autoridad pública siempre y cuando el afectado, conforme lo establece el artículo 6° del Decreto 2591 de 1991, no disponga de otro medio de defensa judicial, a menos que la referida acción se utilice como mecanismo transitorio en aras de evitar un perjuicio irremediable.

En materia de concursos públicos, si bien en principio podría sostenerse que los afectados por una presunta vulneración de sus derechos fundamentales pueden controvertir las decisiones tomadas por la administración - las cuales están contenidas en actos administrativos de carácter general o de carácter particular, mediante las acciones señaladas en el Código Contencioso Administrativo, se ha estimado que estas vías judiciales no son siempre idóneas y eficaces para restaurar los derechos fundamentales conculcados.”

Al respecto, en la sentencia T-256/95 (MP Antonio Barrera Carbonen), decisión reiterada en numerosos fallos posteriores, sostuvo:

"La provisión de empleos públicos a través de la figura del concurso, obedece a la satisfacción de los altos intereses públicos y sociales del Estado, en cuanto garantiza un derecho fundamental como es el acceso a la función pública, realiza el principio de igualdad de tratamiento y de oportunidades de quienes aspiran a los cargos públicos en razón del mérito y la calidad y constituye un factor de moralidad, eficiencia e imparcialidad en el ejercicio de la función administrativa. Por lo tanto, la oportuna provisión de los empleos, con arreglo al cumplimiento estricto de las reglas del concurso y el reconocimiento efectivo de las calidades y el mérito de los concursantes asegura el buen servicio administrativo y demanda, cuando se presenten controversias entre la administración y los participantes en el concurso, de decisiones rápidas que garanticen en forma oportuna la efectividad de sus derechos, más aún cuando se trata de amparar los que tienen el carácter de fundamentales".

De otro lado, el reiterado criterio de la Sala apunta a que tratándose de acciones de tutela en las que se invoque la vulneración de derechos fundamentales al interior de un concurso de méritos en desarrollo, su procedencia es viable a pesar de la existencia de otros medios de defensa judicial, teniendo en cuenta la agilidad con que se desarrollan sus etapas, frente a las cuales el medio principal de protección dispuesto por el ordenamiento jurídico no garantiza la inmediatez de las medidas que llegaren a necesitarse para conjurar el eventual daño ocasionado a los intereses de quien acude en tutela, si llegare a demostrarse la violación de los derechos reclamados.

JURAMENTO

Bajo la gravedad del juramento, y en cumplimiento del artículo 37 del Decreto 2591 de 1991, manifiesto que no he presentado otra acción de tutela respecto de los mismos hechos y derechos que aquí se controvierten.

PRUEBAS Y ANEXOS:

1. Captura de pantalla inicio de adquisición derechos de participación
2. Captura de pantalla suspensión de términos
3. Captura de pantalla reanudación etapa de inscripción
4. Captura de pantalla comprobante inscripción
5. Manual de funciones - Requisitos
6. Certificación Universidad Central materias inscritas a febrero de 2021
7. Certificación Universidad Central notas cuarto semestre.
8. Captura de pantalla de la plataforma SIMO resultados Verificación de requisitos mínimos
9. Captura de pantalla de la plataforma SIMO, detalle de los Resultados verificación de requisitos
10. Escrito de Reclamación.
11. Respuesta reclamación
12. Plan de estudios ingeniería ambiental Universidad Central.
13. Copia de cédula.

NOTIFICACIONES

Accionante:

Julián David Ramirez Sánchez
julian.david.07@hotmail.com
Celular: 3228566746

Accionadas:

COMISION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL - UNIÓN TEMPORAL MÉRITO Y OPORTUNIDAD DIAN 2020
notificacionesjudiciales@cnscc.gov.co
Carrera 16 No. 96 - 64, Piso 7 - Bogotá D.C., Colombia

UNIVERSIDAD CENTRAL

oficinajuridica@ucentral.edu.co y secretariageneral@ucentral.edu.co

Atentamente

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and lines, appearing to be a stylized representation of the name 'Julián David Ramirez Sánchez'.

Julián David Ramirez Sánchez.

C.C 1010064963



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha : 29/jun./2021

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

014

GRUPO

ACCIONES DE TUTELA CIRCUITO

8525

SECUENCIA: 8525

FECHA DE REPARTO: 29/06/2021 8:05:11a. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 14 CIVIL CTO BTA TUTELA

IDENTIFICACION:

NOMBRES:

APELLIDOS:

PARTE:

1010064963

JULIAN DAVID RAMIREZ
SANCHEZ

01

TUT406399

TUT406399

01

OBSERVACIONES: 28/06/2021 23:07 - 29/06/2021 06:56 COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

CONTRAT5

FUNCIONARIO DE REPARTO

msimancr

CONTRAT5

μισμοαρχο

v. 2.0

ΜΦΤΣ



This document was created with the Win2PDF "print to PDF" printer available at <http://www.win2pdf.com>

This version of Win2PDF 10 is for evaluation and non-commercial use only.

This page will not be added after purchasing Win2PDF.

<http://www.win2pdf.com/purchase/>